



# **INFORME DE ACTIVIDADES**

**AÑO 2020**

**JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE TITULAR  
Periodo 1º de enero al 15 de noviembre

**MANUEL I. VARELA MALDONADO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE EN SUPLENCIA  
Periodo 16 de noviembre al 31 de diciembre

## ÍNDICE

<b>1</b>	PRESENTACIÓN.....	Pág. 2
<b>2</b>	ACTIVIDAD DEL PLENO.....	Pág. 5
<b>3</b>	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.....	Pág. 9
<b>4</b>	RESULTADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL....	Pág. 17
<b>5</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	Pág. 43
<b>6</b>	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	Pág. 47
<b>7</b>	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	Pág. 61
<b>8</b>	GESTIÓN DE ARCHIVOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....	Pág. 71
<b>9</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	Pág. 78
<b>10</b>	CONCLUSIONES.....	Pág. 87

## 1. PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

En el presente año se han enfrentado sin duda alguna retos y desafíos sin precedente, no solo para este órgano constitucional autónomo sino para todo el sistema político, económico, social y cultural de nuestro país, de sus instituciones públicas y privadas; de sus organizaciones y grupos sociales; de sus más diversos sectores industrial, comercial, de servicios y de actividades primarias; en particular de los más vulnerables; y ello, en consonancia con la crisis mundial que ha afectado a todos los países del orbe con motivo de la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 iniciada desde finales de 2019.

En este contexto, a la luz de los lineamientos generales emitidos por las autoridades sanitarias para hacer frente a la Contingencia Sanitaria; este órgano jurisdiccional como una instancia de control de la legalidad de los actos de las autoridades administrativas en su vinculación con los particulares, se vio en la necesidad de emitir Acuerdos Generales para decretar temporalmente la suspensión de términos y plazos de sus procedimientos jurisdiccionales, dejando guardias para casos urgentes; con la intención de mitigar los efectos de la pandemia y salvaguardar la salud de litigantes y servidores públicos; adoptando medidas emergentes para facilitar el trabajo en casa disminuyendo considerablemente el número de personal en las oficinas del Tribunal y privilegiando la utilización de los medios electrónicos no sólo como una alternativa viable en tiempos de pandemia; sino además por las ventajas y beneficios que su aplicación conllevaría aún en épocas normales.

Máxime cuando este Tribunal en razón de la función jurisdiccional que realiza; de conformidad con los criterios de clasificación de actividades emitidos por las autoridades competentes en materia de salud pública; determinó que nuestra

---

<sup>1</sup> Conforme a las normas constitucionales y legales se presenta al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el Informe anual sobre la marcha del mismo, para formular enseguida la memoria de funcionamiento y enviarla al Titular del Ejecutivo y a la Legislatura Estatal, acerca de las actividades que se desarrollaron en el ejercicio 2020, con el fin de cumplir la Misión y el Objetivo General establecidos en el Plan Estratégico 2017-2027 (artículo 20 fracción XXIX de la LOTEJA).

función corresponde a una actividad sustantiva que se debe de atender, privilegiar y mantener; aún es esquemas de alta propagación del Covid 19; lo cual además de exigir un mayor compromiso y solidaridad social, también demandó de nuestra institución modificar sus niveles de efectividad incorporando en su función el uso de la tecnología no sólo en sus controles internos –control de expedientes jurisdiccionales y su consulta electrónica- sino adicionalmente hacia los particulares y autoridades demandadas en juicio. No cabe duda que ante las crisis también se generan oportunidades de cambio en beneficio de los justiciables.

De la mano de la tecnología y con una mirada humanista se han logrado configurar esquemas de atención que, sin apartarse de la legalidad, han logrado disminuir el contacto persona a persona y se han agilizado los procedimientos jurisdiccionales, mediante la modificación del uso del buzón de promociones para que éste operará no solo en la recepción de aquellas que son de término, sino extensible para todo tipo de promociones; la implementación de la notificación electrónica, que de acuerdo con el Código Procesal Administrativo para el Estado su uso es obligatoria para las autoridades y optativa para los particulares; así como el juicio en línea que durante éste año que se informa estará concluido su diseño informático.

Continuamos apostando a estar a la vanguardia en el seguimiento, control y mejora continua en el ejercicio de nuestra propia actividad jurisdiccional, realizando modificaciones y adecuaciones al Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales, al Sistema de Archivo Electrónico que incluye la digitalización de expedientes para su consulta, el Sistema de Control de Obligaciones de Transparencia que permite supervisar que se estén alimentando en tiempo y forma las plataformas nacional y local conforme a los formatos electrónicos establecidos por las autoridades competentes; así como el Sistema de Consulta de Sentencias de Nulidad que está disponible para las autoridades en cumplimiento a lo establecido en el citado Código Procesal Administrativo.

Como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, resaltan los procedimientos seguidos en forma de juicio en materia de responsabilidades administrativas que durante el presente año se han desahogado en el Tribunal, para lo cual, en un apartado especial se hace alusión a cada uno de ellos; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XIV del artículo 50 de nuestra Ley Orgánica; convencidos que la disuasión de conductas infractoras siempre es mejor para dar un servicio público de calidad.

Ante este escenario, es importante mencionar que aún se encuentra pendiente poner en marcha el Centro de Estudios de Especialización Administrativa y Fiscal a cargo de este Tribunal, el cual naturalmente requiere de un gran esfuerzo no sólo institucional, sino también de índole presupuestal, el cual, además de que a través de su conformación generará los beneficios derivados del ejercicio de su propia encomienda prevista en la normativa que lo contempla; su iniciación contribuirá a la consolidación del Servicio Profesional de Carrera de nuestro personal de confianza.

## 2. ACTIVIDAD DEL PLENO

A la fecha y considerando inclusive el desarrollo de ésta última sesión de Pleno ordinaria, se informa que se llevaron a cabo 29 reuniones de trabajo; distribuidas en 15 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias; en las que se tomaron diversos acuerdos de relevancia para la autorización y aprobación de la ejecución del presupuesto; medidas para la administración de recursos humanos, materiales y el mejoramiento institucional; se implementaron medidas y restricciones para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2; entre las cuales destacan los Acuerdos Generales dictados para la suspensión de términos y plazos jurisdiccionales y administrativos, así como la compra de insumos para fortalecer las medidas preventivas en materia de sanidad; incluyendo la instalación de un módulo permanente de control sanitario al ingreso de las instalaciones y la celebración de sesiones virtuales como medidas tendentes a mantener la sana distancia.

Asimismo, se informó oportunamente sobre las actualizaciones realizadas al Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales; se aprobaron los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la notificación electrónica; se informó sobre los avances en el diseño del juicio en línea por parte del IPICYT para su validación incluso, exponiendo gráficamente su desarrollo conceptual en el aula de capacitación para su retroalimentación; se aprobó el Código de Conducta y la instalación del Comité de Ética; y entre otros temas se resolvieron a favor diversas licencias sin goce de sueldo al personal y se emitieron por los integrantes de este Pleno diversas opiniones en materia de iniciativas a leyes vinculadas con su organización y materias de su competencia.



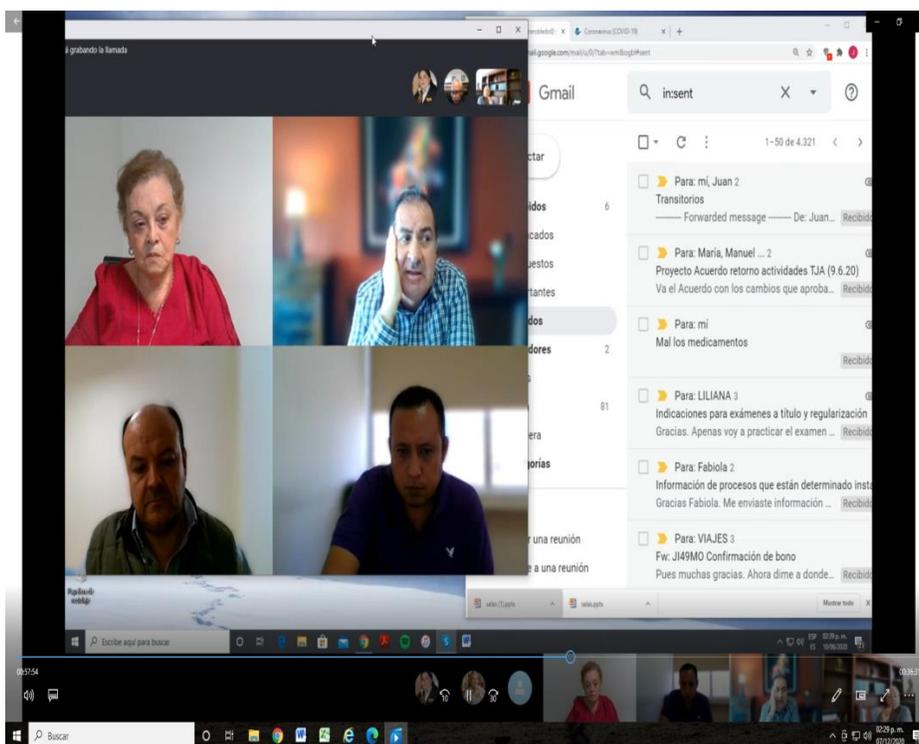
Como ya se refirió, en el presente año gran parte de la labor del Pleno estuvo avocada a considerar en la actuación jurisdiccional de las Salas Unitarias la situación sanitaria emergente en el País provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), destacando para ello los siguientes acuerdos:

1. En sesión de 17 de marzo del presente ejercicio, se acordó suspender actividades jurisdiccionales a partir del 19 de marzo y hasta el 19 de abril del año que transcurre, en concordancia con las medidas tomadas por la Federación, el Estado y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. La medida de suspensión de plazos y términos jurisdiccionales fue prorrogada en diversas ocasiones: en sesión de 15 de abril de 2020, hasta el 5 de mayo del mismo año; en sesión de 29 de abril de 2020, se acordó continuar con la suspensión hasta el 31 de mayo; en sesión de 28 de mayo de 2020, se acordó la suspensión de labores hasta el 15 de junio en la cual además se concertó presentar un protocolo para el regreso a labores.

3. En sesión de 9 de junio de 2020 se emitió el Acuerdo de 11/VI/2020 por medio del cual se emitieron los “Lineamientos Administrativos y Protocolos de Acceso y Prácticas en las instalaciones de Labores para el Retorno de Actividades, durante la emergencia”, por lo que para implementarlas se acordó una última suspensión de labores hasta el 30 de junio del ejercicio y se retomarían términos legales a partir del 1 de julio de 2020.
4. En sesión de 29 de junio se acordó que el Tribunal no tomaría vacaciones en la segunda quincena de julio, por lo que se ordenó que el personal las pudiera tomar en su caso, de manera escalonada. Aunado a lo anterior se determinó que en atención al color del semáforo que prevaleciera en la entidad en la medida de lo posible el personal laborara en sede el cincuenta por ciento, se implementarán esquemas de alternancia y se privilegiara el trabajo a distancia; sin dejar de considerar que la función jurisdiccional es una actividad esencial del estado.
5. En sesión de 14 de agosto se tomó el acuerdo de tomar medidas en Oficialía de Partes y Defensoría de Oficio para evitar concentraciones de usuarios, además se colocó un mueble adicional de “buzón de promociones” para aumentar la capacidad de recepción de documentos y con ello, evitar saturación o concentración de personas y se implementó el sistema de citas para agendar la consulta de expedientes a los litigantes; incluyendo entrevistas con personal autorizado.

Las medidas antes descritas permitieron que el tribunal pudiera retomar su actividad jurisdiccional de manera habitual con las restricciones mencionadas manteniendo pautas estrictas de sanidad para disminuir contagios, evitando con ello cadenas de contagio entre su personal, situación a la que se le ha dado seguimiento puntual de conformidad con los lineamientos emitidos por las autoridades de salud. Con las medidas adoptadas se ha logrado mitigar el rezago en la atención de asuntos jurisdiccionales y administrativos como se

muestra en la estadística de este informe, en el cual el nivel de resolución se mantuvo en términos similares al del año anterior; no obstante los meses de suspensión de términos y plazos.



### 3. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

En sesión de seis de enero de dos mil veinte los Magistrados integrantes del Pleno votaron a favor de que la Presidencia del Tribunal continuara ejerciéndola el Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruiz, acta que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de enero del mismo año. Durante este año dentro de la actividad de Presidencia se destaca lo siguiente.



#### **Representación y Convenios celebrados**

##### **1) *Convenio de Colaboración con la SF y OM***

Como cada año, desde la creación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se ha celebrado el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor para administrar los sueldos de los trabajadores sindicalizados adscritos a este Tribunal, ya que el artículo Quinto Transitorio de la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2016 estableció que los trabajadores de base sindicalizable que se encuentren prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí (TECA)

seguirían conservando su misma calidad y derechos laborales que les corresponden como empleados sindicalizados del Gobierno del Estado.

## **2) *Convenio de Colaboración con la USI***

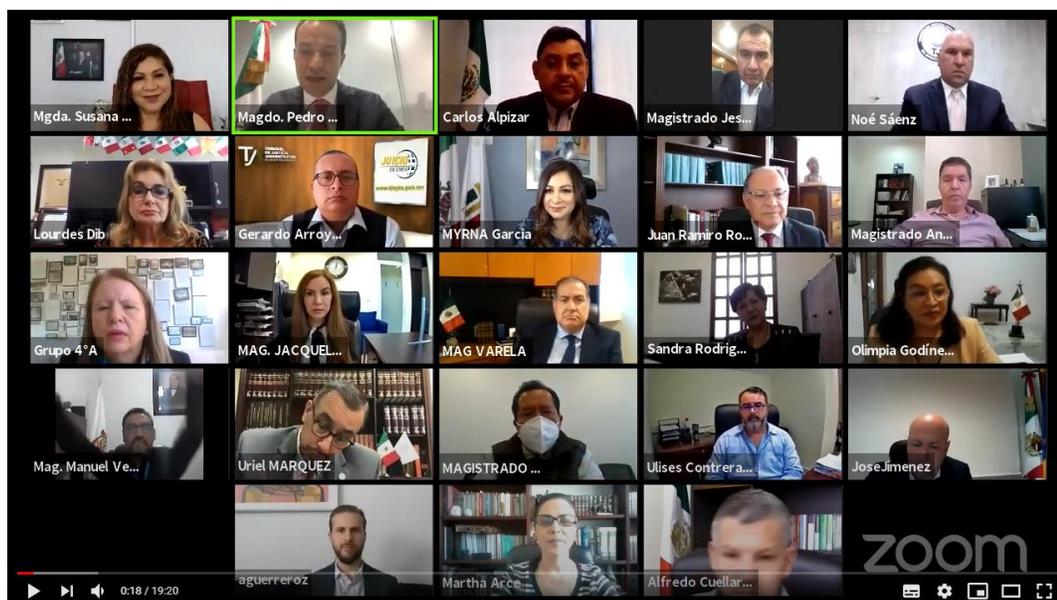
El doce de agosto del dos mil veinte se suscribió el “**Convenio de Colaboración con la Unidad de Sistemas e Informática del Gobierno del Estado**”, en el cual el Gobernador del Estado Dr. Juan Manuel Carreras López acudió como testigo de calidad apoyando los servicios informáticos que prestaría la Unidad de Sistemas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; sobre todo considerando que este año 2020 ha introducido el concepto de “Justicia Digital” al que las instancias jurisdiccionales se han estado sumando.

En este sentido, el objetivo del convenio es el uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, proporcionando opiniones técnicas y asesoría calificada en el rubro de infraestructura tecnológica, plataformas digitales, seguridad de la información, bases de datos, almacenamiento de la información, etc.; sobre todo considerando los trabajos que se realizaron para implementar la notificación electrónica, -vigente a partir del mes de octubre- así como en el diseño del desarrollo del software del juicio en línea por parte del Ipicyt incluyendo los requerimientos de tecnología que exigidos por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación previo a la celebración de los Convenios que se firmaron en el mes de octubre de 2020.



**3) *Convenios de Interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional*” y el segundo, “*Convenio de Coordinación para el Reconocimiento de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación*”,**

En el presente ejercicio, también se logró la celebración de dos convenios con el Consejo de la Judicatura Federal: el primero de ellos denominado “Convenio de Interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional” y el segundo, “Convenio de Coordinación para el Reconocimiento de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación”, signados el 1º de octubre del presente año y publicitados en **ceremonia virtual celebrada el pasado 13 de octubre del año en curso**, la cual fue coordinada por el Magistrado Pedro José María García Montañez, Secretario de la Asociación de Magistrados de la AMTJAEUM, contando con la participación de la Consejera Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quien apoyo tanto en lo personal como por conducto de la Dirección General de Gestión Judicial, los trabajos relacionados con el análisis, preparación y suscripción de estos convenios; Maestro Carlos Alpízar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal en representación del Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal; así como de Magistrados Presidentes de los Tribunales de Justicia Administrativa del país, entre otros funcionarios e invitados especiales.



Ceremonia de presentación de Convenios de Interconexión y Reconocimiento de Firma Electrónica

229 visualizaciones · Emitido en directo el 15 oct 2020

6 0 COMPARTIR GUARDAR ...

AMTJAEUM  
808 suscriptores

SUSCRITO

Al respecto, es importante mencionar que, a través de la firma de dichos Convenios, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, además de ubicarse entre los órganos jurisdiccionales de vanguardia en la firma de estos mecanismos de justicia digital, se compromete por una parte, a adoptar el formato electrónico para la tramitación y seguimiento de los amparos tanto indirectos como directos que se presentan en contra de sus resoluciones definitivas e integración de expedientes electrónicos y, por la otra; en implementar el uso de su firma electrónica (Firel) en sus actuaciones jurisdiccionales; lo cual se verá reflejado principalmente en los amparos electrónicos como en el juicio en línea que se encuentra en la etapa de desarrollo de software por el ipicyt.

#### 4. Coordinación Interinstitucional

En el tema interinstitucional se continuaron las labores de participación, colaboración y liderazgo que se ejerce con motivo de la Presidencia de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los

Estados Unidos Mexicanos (AMTJAEUM) que desde enero de 2019 se ejerce por conducto del Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruiz y con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), destacándose los siguientes temas:

- a) En la Trigésima Sexta Sesión ordinaria del Comité Directivo de la AMIJ, verificada el **14 de febrero de 2014** se abordó el tema *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México Plan 2020”*.



- b) La representación de la AMTJAEUM que preside el Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruiz en dos ocasiones se reunió con el Senador Ricardo Monreal Ávila. En la primera de ellas, el día **21 de febrero de 2020** para plantearle la conveniencia de que la justicia administrativa sea resuelta en última instancia por un tribunal constitucional especializado, así como conservar en la competencia de los tribunales administrativos la materia de responsabilidad administrativa de servidores públicos y particulares; y el **21 de septiembre de 2020** para abordar comentarios a la “Reforma Judicial”, “Reforma al artículo 17 constitucional, sobre justicia digital” y la “Iniciativa sobre la Ley General de Mecanismos Alternativos para la solución de Controversias”.



- c) Otra de las actividades organizadas por la AMTJAEUM fue el primer ciclo de conferencias “*Actualidad de la Justicia Administrativa en México*”, realizado del 18 de junio al 8 de julio del presente año, vía zoom, en el cual participaron como expositores el Dr. Jaime Francisco Rodríguez Arana con el tema “*Los desafíos del derecho administrativo en tiempos de la pandemia*”; el Dr. Sergio García Ramírez abordó el tema “*Algunos problemas jurídicos en el marco de la pandemia*”, el Magdo. Jean Claude Tron Petit expuso “*Control judicial de la discrecionalidad en épocas de emergencia*”, la Dra. Yasmin Esquivel Mossa habló sobre el “*Estado de Derecho, Justicia y Pandemia*” y el Dr. Jorge Fernández Ruiz presentó la disertación de “*El contrato administrativo y la corrupción*”.



## **Correspondencia y oficios**

Así también para cumplir con la representación encomendada al Presidente, se giraron 99 oficios por asuntos diversos, como informes y peticiones de ampliación de recursos presentados al Congreso del Estado; solicitudes de recursos a la Secretaría de Finanzas; convocatorias a sesiones del Comité de adquisiciones; múltiples oficios de contestación de correspondencia; oficios de incorporación de los empleados de confianza al Instituto Mexicano del Seguro Social; respuestas a opiniones legislativas solicitadas por el Congreso del Estado; así como diversas comunicaciones a autoridades y organismos intermedios cuyas tareas se relacionan con la actividad del Tribunal.

## **Sesiones**

De conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal estatal de Justicia Administrativa, se convocó a más de veinticinco sesiones de trabajo administrativo del Pleno del Tribunal entre ordinarias y extraordinarias, cumpliendo con la obligación de dirigir sus trabajos y dar seguimiento a sus resoluciones.

En sesión de trece de noviembre el Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruiz solicitó licencia sin goce de sueldo por el periodo del 16 de noviembre al 17 de diciembre del presente ejercicio, la que se acordó de procedente y se determinó por los integrantes del Pleno que el Magistrado Manuel I. Varela Maldonado ocupara el cargo de presidente en suplencia por el periodo en mención, conforme a lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica.



#### 4. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La jurisdicción contenciosa administrativa durante el presente año **2020** comprendió como en años anteriores la atención de las controversias suscitadas entre los particulares y los actos de las autoridades administrativas estatales y municipales, bajo la regulación, límites, modalidades y alcances definidos, principalmente en los siguientes ordenamientos legales: Ley de Justicia Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, aplicable para los juicios iniciados con anterioridad a la Nueva Ley Orgánica del Tribunal y al Código Procesal Administrativo, vigentes a partir del mes de julio de 2017; así como en las disposiciones contenidas en el Código Fiscal del Estado y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles, sin dejar de mencionar el conjunto de ordenamientos legales de carácter fiscal y administrativo que son materia de aplicación en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En particular, para este ejercicio 2020 que se informa, destacan de nueva cuenta los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en forma de juicio y que han sido puestos a consideración de este Tribunal, en el marco de las nuevas Leyes General y Local de Responsabilidades Administrativas, vigentes a partir de julio de 2017. A través de estos procedimientos, este órgano jurisdiccional, actuando en su carácter de Tribunal especializado, por conducto de sus Salas Unitarias <sup>2</sup> realiza una función substanciadora y resolutoria de la facultad sancionatoria otorgada desde la reforma constitucional a nivel federal de mayo de 2015, y plasmada en nuestro artículo 123 de la Constitución Local <sup>3</sup> y en el artículo 8 de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2017, que regula nuestra estructura, funcionamiento y competencia material, de grado y territorial.

Es importante reiterar que la facultad sancionadora encuentra una restricción

---

<sup>2</sup> Acta de Instalación, Integración y Conformación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 22 de julio de 2017.

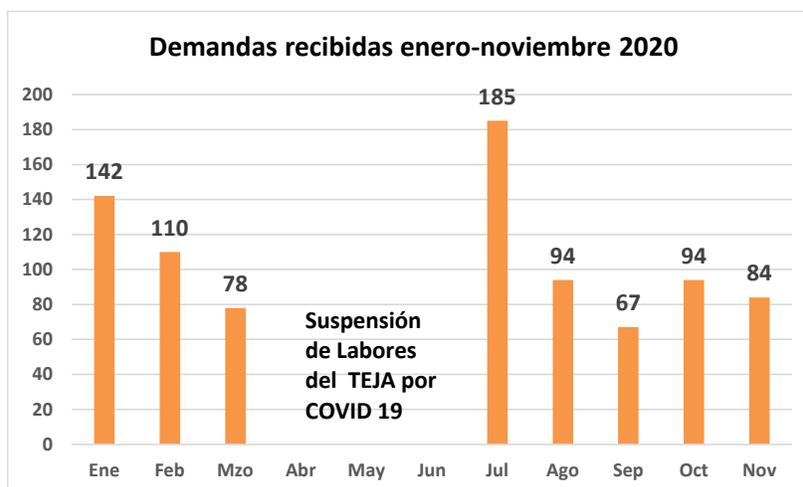
<sup>3</sup> Reforma al Artículo 123 de la Constitución Local publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de marzo de 2016.

tratándose de faltas administrativas “No Graves”, pues en estos casos, el Tribunal actúa como órgano de anulación mediante la tramitación del juicio contencioso administrativo, constituido como instancia de control de legalidad de los actos administrativos dictados por la Administración Pública Estatal y la Municipal, incluyendo a sus organismos descentralizados y entes autónomos de aquellos.

En el marco de estas consideraciones, se presenta la estadística del Tribunal que contiene los principales resultados alcanzados por las Salas Unitarias, tomando en cuenta que la resolución de los asuntos recae directamente en el Magistrado Titular de cada Sala. En este sentido, se trae a colación que no se celebran sesiones ordinarias de Pleno de carácter jurisdiccional, sino que mensualmente cada Sala Unitaria elabora una Acta Oficial de Resoluciones emitidas para efectos precisamente de carácter estadístico y de cumplimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

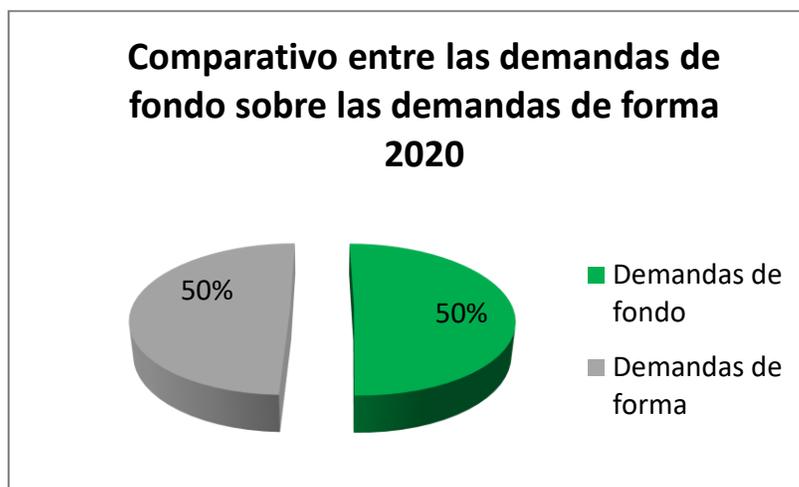
### **Demandas recibidas**

Durante el periodo que se informa se recibieron al **30 de noviembre de 2020** un total de **854** demandas de nulidad, de las cuales **57** fueron desechadas; habiéndose emitido al inicio del procedimiento jurisdiccional un total de **104** requerimientos con el objeto de integrar correctamente el expediente a partir del escrito inicial de demanda.



En este orden de ideas, a continuación, se presentan gráficas que muestran

diversos criterios de clasificación de las demandas recibidas en el Tribunal de Justicia Administrativa de acuerdo con su materia y contenido.



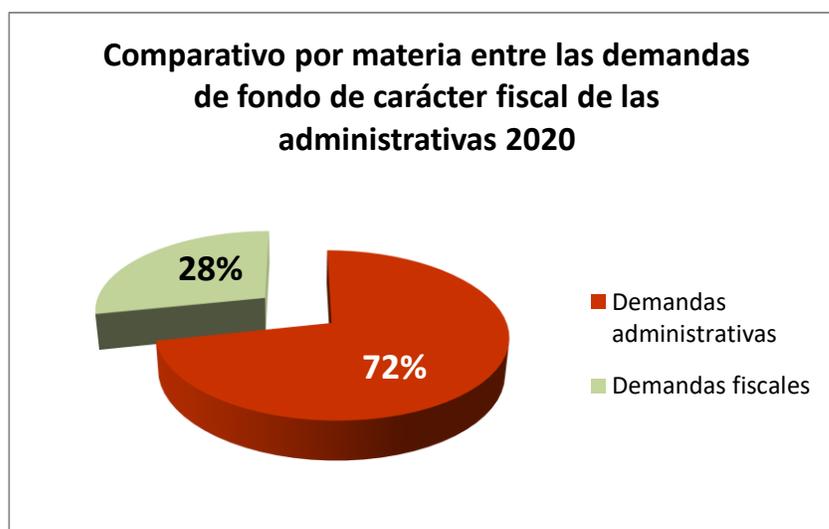
totales	
Demandas de fondo	<b>431</b>
Demandas de forma	<b>423</b>
Total de demandas	<b>854</b>

De la gráfica anterior, es importante considerar que si bien es cierto, durante este año 2020 se recibieron menos demandas que en 2019; con motivo de los meses en que este tribunal decretó la **Suspensión de plazos y términos del periodo 18 de marzo al 30 de junio de 2020**; tal y como se desprende de sus Acuerdos de Pleno de fechas 17 de marzo, 15 y 29 de abril, 28 de mayo y 11 de junio de este año con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia provocada por el COVID 19; también lo es que el nivel de controversias relacionadas con asuntos de fondo, distintas a las controversias que presentan los particulares en contra de multas de tránsito municipal principalmente; se ha mantenido en un 50% del total de asuntos recibidos en el Tribunal; lo cual corresponde a un dato que resulta relevante para la función jurisdiccional en la medida en que a través de esta instancia jurisdiccional los particulares están recurriendo actos de autoridades que afectan su esfera jurídica en temas de mayor alcance y trascendencia.

Cabe recordar que, en años anteriores, los asuntos de forma llegaron a representar más de un 62% de las controversias totales.

En este orden de ideas, cabe reiterar que las controversias denominadas de “fondo” continúan representando un mayor grado de dificultad en su comprensión, análisis y resolución, lo cual continúa exigiendo a este órgano jurisdiccional contar con mejores perfiles de especialización en su personal; lo cual incluso, guarda consonancia con el proyecto plasmado en los trabajos de planeación estratégica del Tribunal desde 2018, en el sentido de contar con un **Centro de Estudios** que fortalezca esquemas y alternativas de capacitación para el personal, con independencia de los esfuerzos que realizan destacadamente funcionarios jurisdiccionales para capacitarse en cursos externos en Instituciones educativas que ofrecen servicios académicos en temas vinculados a nuestro ejercicio profesional.

También resalta en este apartado que del total de demandas de nulidad recibidas durante el presente año 2020; al 30 de noviembre considerando únicamente las demandas de fondo, la reducción que se registró en las controversias de carácter fiscal en 6 puntos porcentuales, lo cual está estrechamente vinculado al número de actos de autoridad que realizan las autoridades fiscales, tanto en el ámbito estatal como municipal.



<b>Demandas de fondo recibidas durante 2020</b>	
<b>Demandas administrativas</b>	<b>309</b>
<b>Demandas fiscales</b>	<b>122</b>

Al respecto, cabe realizar en este apartado una acotación importante en los siguientes términos:

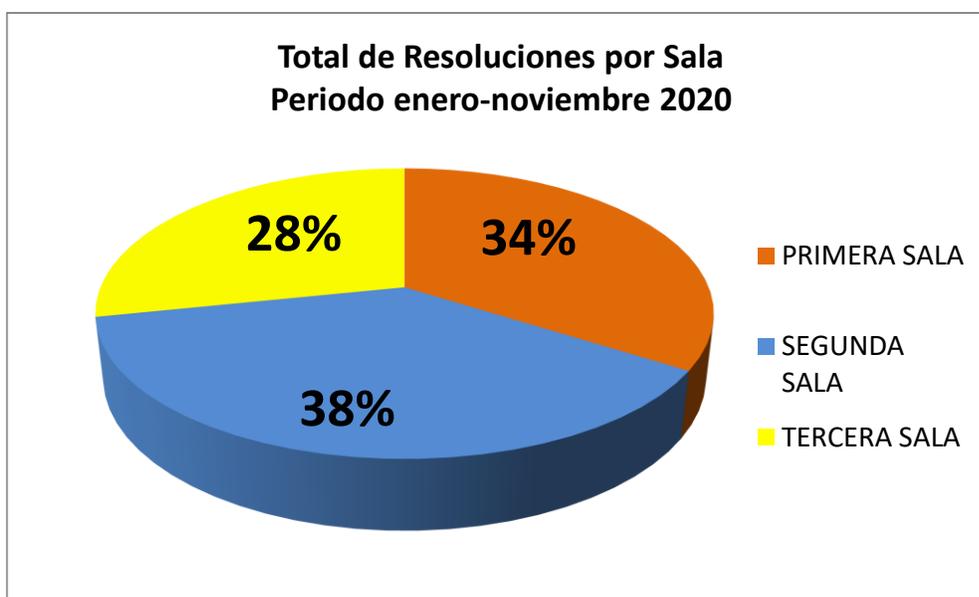
En este análisis comparativo, realizado respecto de asuntos de fondo; **si bien es cierto** no se consideran las **multas de tránsito** que son conceptualizadas como controversias de carácter administrativo y, que tradicionalmente han sido consideradas como **controversias de forma**, en razón de que su resolución generalmente suele ser similar en la mayoría de los casos al tratarse de actos de autoridad que de igual manera suelen ser prácticamente iguales al utilizarse por los agentes de tránsito boletas prellenadas que solamente son requisitadas de acuerdo al tipo de infracción cometida por los particulares; **también lo es** que de acuerdo al análisis efectuado por las Salas Unitarias, se advierte que en atención a los conceptos de impugnación que se han estado vertiendo en los escritos iniciales de demanda; aunado a los criterios que han adoptado algunas Salas Unitarias, al resolver las controversias de esta naturaleza, ha motivado que en el presente año se hayan dictado más sentencias que confirman la legalidad de las multas impuestas.

Lo anterior, está comenzando a generar variaciones que empiezan a ser significativas para efectos estadísticos; de ahí que la distinción entre controversias de fondo y forma paulatinamente llegue a resultar innecesaria; pues no dejan de representar asuntos que exigen cada día más una argumentación más profunda y novedosa en muchos de los casos.

## Etapa Resolutora Sentencias Definitivas

En el periodo que se informa, enero-noviembre **2020**, se han dictado **814** sentencias definitivas, con la distribución que se muestra en las siguientes graficas; sin considerar las resoluciones interlocutorias que resuelven los incidentes y recursos de Queja y de Reclamación principalmente, ni las sentencias dictadas con motivo de los recursos de Apelación que son atendidos por la Sala Superior Unitaria de este tribunal, debido a que éstas se analizarán en otro apartado.

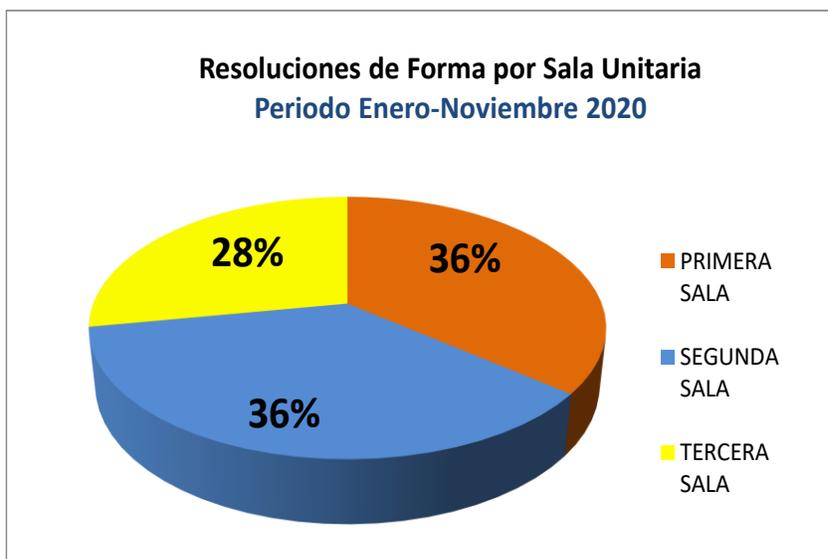
De este total de sentencias dictadas por las Salas Unitarias; se presenta el siguiente desglose:



Total de Resoluciones por Sala Unitaria	Total
PRIMERA SALA	277
SEGUNDA SALA	307
TERCERA SALA	230
<b>TOTAL</b>	<b>814</b>

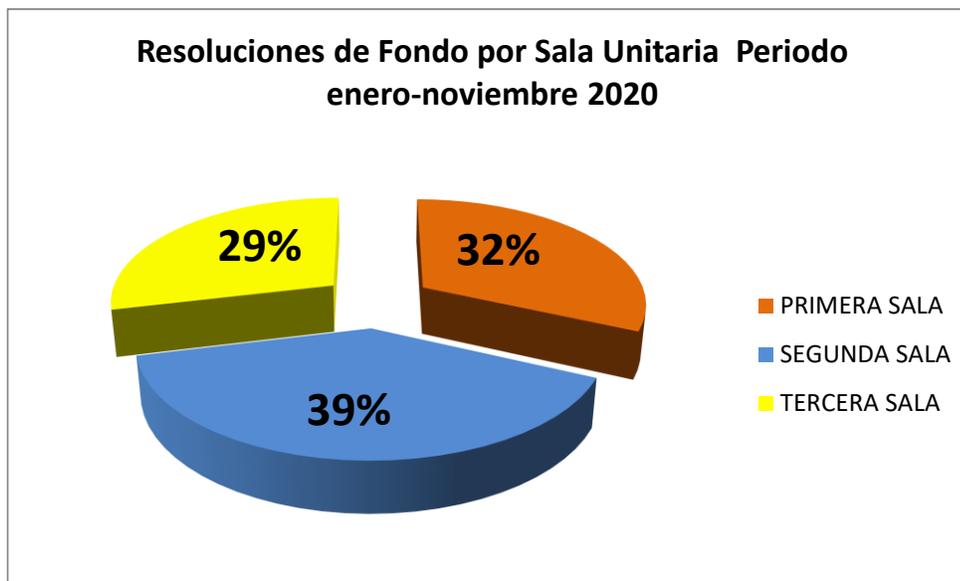
De ese total de resoluciones definitivas, **449** sentencias correspondieron a resoluciones de multas de tránsito con motivo de distintas infracciones, las cuales en un 95% son declaradas nulas en razón de su falta de fundamentación y motivación como lo exige la Ley de Tránsito del Estado; o por otras cuestiones de carácter formal; sin que pase inadvertido que en este año se ha incrementado el número de actos de autoridad que en esta materia han sido declarados válidos por las Salas Unitarias en cuanto a su legalidad; e incluso confirmadas por Tribunales Colegiados lo cual implica que la distinción entre resoluciones de fondo y forma comienza a diluirse en razón de los resultados que se están registrando; tal y como se comentó en el apartado de “Demandas de Nulidad recibidas.”

**Distribución de sentencias de forma –multas de tránsito- dictadas por las Salas Unitarias.**



Total de Resoluciones de Forma por Sala Unitaria	Total
PRIMERA SALA	161
SEGUNDA SALA	163
TERCERA SALA	125
<b>Total</b>	<b>449</b>

### Distribución de sentencias de fondo por Salas Unitarias.



Resoluciones de Fondo por Salas Unitarias	Total
PRIMERA SALA	116
SEGUNDA SALA	144
TERCERA SALA	105
<b>Total</b>	<b>365</b>

En este contexto, respecto de las sentencias dictadas en los asuntos o controversias que son clasificadas como de **fondo**; se han registrado al mes de noviembre de 2020 un total de **365** resoluciones definitivas dictadas por conducto de sus Salas Unitarias; que en comparación con lo resuelto en el mismo periodo de 2019 en el cual se autorizaron **386 resoluciones**; representa una mínima variación que en un contexto de Contingencia Sanitaria provocada por la Pandemia de Covid 19; muestra el esfuerzo y compromiso realizado por el Tribunal en mantener su nivel de resolución en aras de fortalecer la tutela judicial efectiva.

Al respecto, es importante mencionar que el Pleno de este Tribunal en una tarea

permanente de autocrítica, analiza la dimensión del trabajo jurisdiccional que se realiza en cada una de sus Salas Unitarias con el propósito de continuar fortaleciendo su desempeño, revisando periódicamente sus avances en productividad, estadísticas, sistemas electrónicos de registro y control de asuntos; necesidades de infraestructura tecnológica e inmobiliaria; propuestas de modificaciones a ordenamientos jurídicos; así como un compromiso permanente en identificar áreas de oportunidad susceptibles de eficientizar el trabajo jurisdiccional, incluyendo el análisis de aquellos factores de riesgo o debilidades que limitan la tarea encomendada, a fin de encontrar alternativas viables de solución y de mejora continua.

### **Clasificación temática**

En un ejercicio de clasificación temática de las resoluciones emitidas de fondo por conducto de las Salas Unitarias, destacan los siguientes datos:

En primer término, cabe señalar que, del total de Resoluciones de Fondo, las de **carácter administrativo** en este año 2020 representaron una disminución al registrar un **60%** del total de sentencias dictadas, respecto del año de 2019 que llegaron a representar el 70%; mientras que las de **carácter fiscal** registraron un incremento del 30% en 2019 al **40%** para este año.

Por otra parte, conforme a las estadísticas registradas en los periodos del 2015 al 2019 incluyendo la actividad jurisdiccional realizada por el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, - contenidas en los informes de Presidencia elaborados para esos años- **en materia administrativa**, destacan las siguientes controversias:

- ✓ En materia de **responsabilidad administrativa** con un porcentaje de 25% y 26% del total de asuntos resueltos durante los años 2015 y 2016 respectivamente; a partir de 2017 se muestra una disminución en este tipo de controversias al registrarse un 18% del total de controversias de fondo

resueltas en la materia administrativa; tendencia decreciente que se agudiza para los periodos 2018 y 2019, incluyendo 2020 al representar estos juicios de nulidad sólo un 10% y 7% del total de asuntos resueltos en dicha materia administrativa; tal y como se observa en la siguiente gráfica.



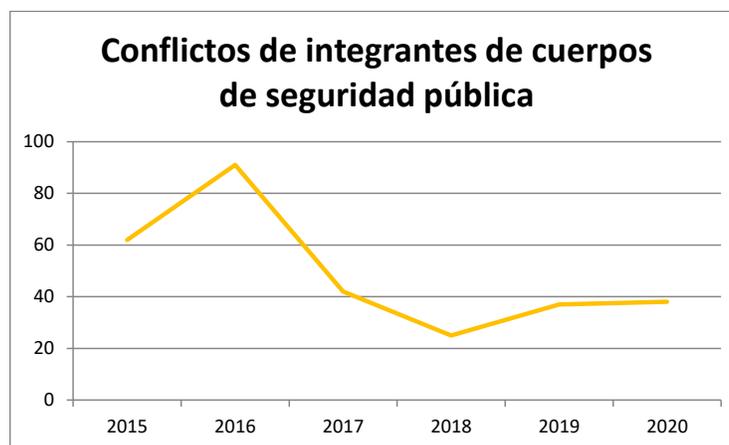
Una explicación a esta disminución en los juicios de nulidad radica en la implementación del nuevo modelo de responsabilidad administrativa contemplado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su armonización en la legislación local del Estado vigente a partir de julio de 2017.

- ✓ Situación similar se presenta en controversias que tienen por objeto resolver la **responsabilidad patrimonial del estado**, la cual registró una disminución considerable de 2019 a 2020 como se muestra en la siguiente gráfica:

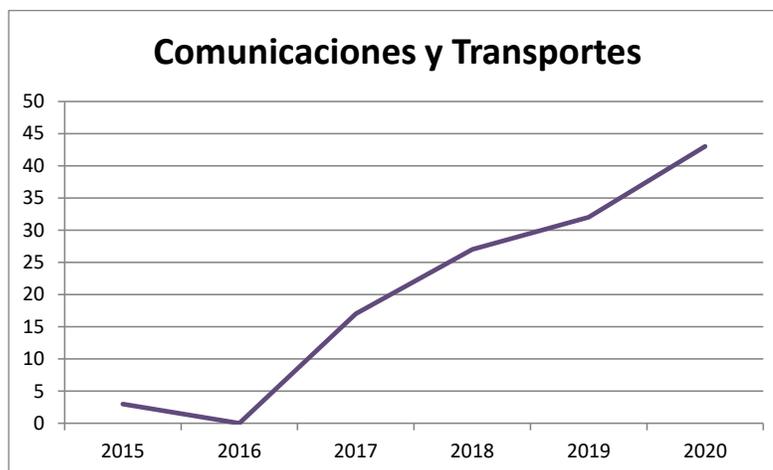


Al respecto cabe señalar que este tipo de controversias, dada su especialidad técnica-jurídica requiere seguirse profundizando en la colectividad, a fin de que los justiciables puedan diferenciar de los actos de molestia o privativos de las autoridades a que se refieren los artículos 14 y 16 Constitucionales; la actividad administrativa irregular que no tienen la obligación jurídica de soportarla.

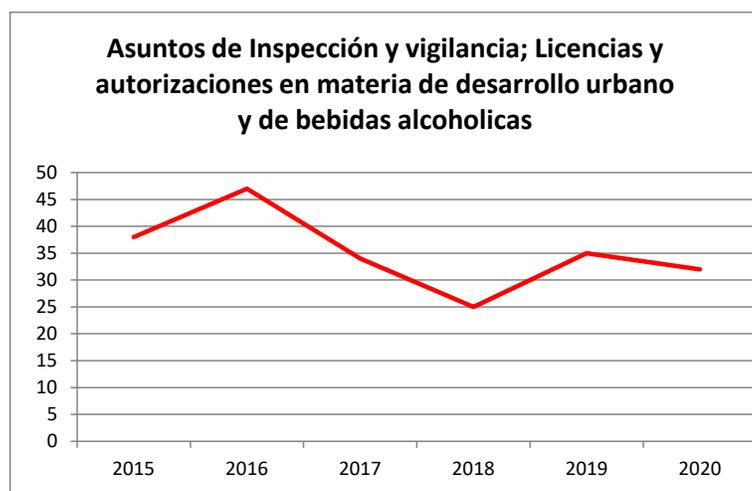
- ✓ En controversias vinculadas a **integrantes de cuerpos de seguridad pública** en 2015 registró un 14% del total de controversias administrativas de fondo, identificándose un incremento considerable para 2016, al representar un 28% del total de asuntos de fondo resueltos en ese periodo; aunque para 2017 y 2018 se registró una disminución en este tipo de controversias observándose un repunte para 2019, manteniéndose esta misma tendencia para 2020 al registrarse un comportamiento similar; tal y como se ejemplifica en la siguiente gráfica:



- ✓ En otro tema, destacan las controversias en asuntos de **Comunicaciones y Transportes**; las cuales de 2017 a 2020, los actos administrativos vinculados a concesiones de taxis y principalmente referidos a actos de vigilancia y de inspección en la prestación del servicio público de transporte de personas han tenido un crecimiento notable como se advierte en la siguiente lámina:



- ✓ En materia de ejercicio de **facultades de inspección y vigilancia**, incluyendo asuntos de desarrollo urbano o de suministro de bebidas alcohólicas, los porcentajes oscilaron entre el 9% y 11% para 2015 y 2016 respectivamente del total de asuntos de fondo, registrándose una disminución para 2017 y 2018 con un repunte significativo para 2019 manteniéndose casi la misma tendencia las controversias de esta índole para 2020.



- ✓ En asuntos de Registro Público y Catastro, si bien destaca que en los periodos 2017 a 2019, el crecimiento de las controversias **en materia de actos registrales, constancias y de registro público**, obtuvo un incremento mayor al 300%; también lo es que para este año que se informa, se registró una

caída en este tipo de controversias en casi un 50% como se muestra a continuación:



- ✓ En materia de **Pensiones** si bien se registró un repunte de casos en el periodo 2017 a 2019, respecto de años anteriores, destacando en la mayoría de las controversias la negativa a otorgar pensión o mantener ese beneficio por causa de fallecimiento; para 2020 disminuyeron las controversias vinculadas a este tema casi en un 50%.

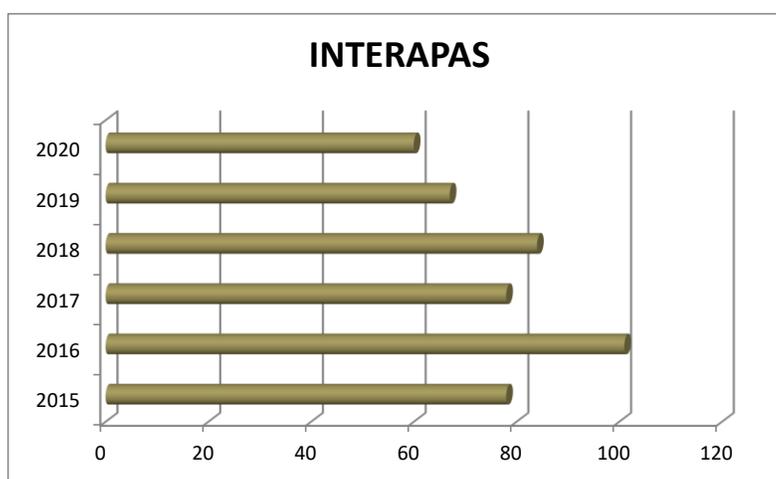


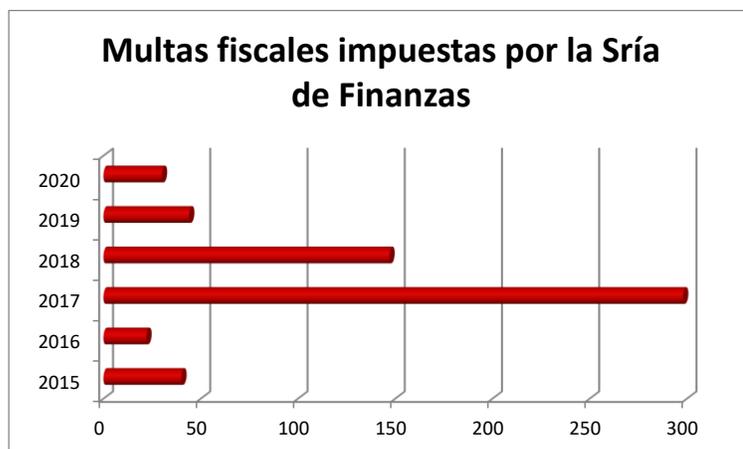
- ✓ Por el contrario, **en materia de cumplimiento de contratos de obra pública**, si bien, se registró un decrecimiento en el periodo del 2017 al 2019, para este año 2020 se obtuvo un incremento en este tipo de controversias, en su mayoría vinculadas a incumplimiento de pagos a contratistas y en menor escala a rescisiones administrativas de contrato.



### Temática Fiscal

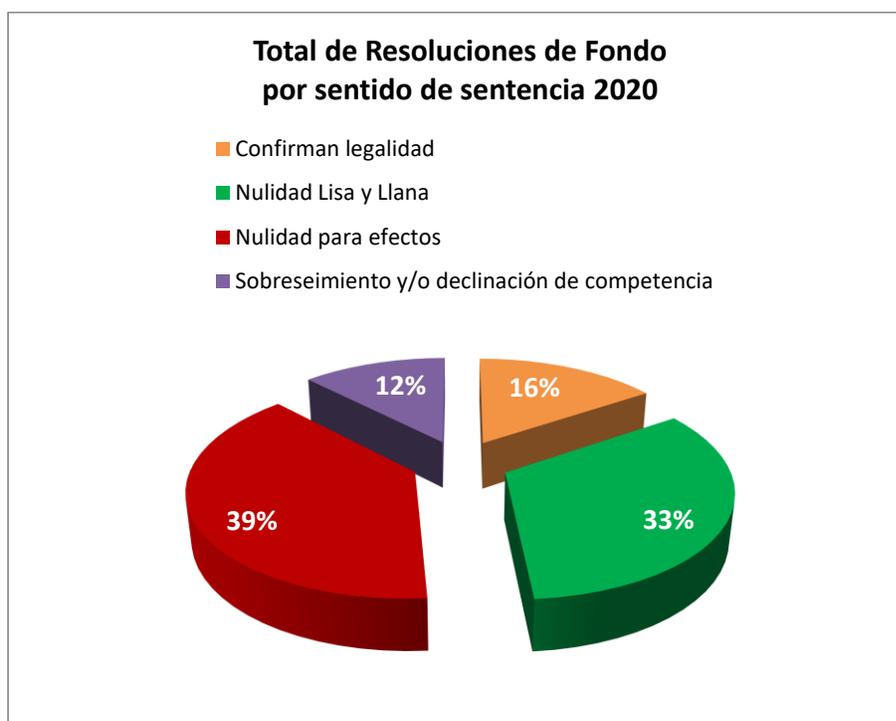
Para 2020, en materia de cobro de derechos de agua, se continúa registrando una disminución de controversias respecto de años anteriores, destacando como tema controvertido la modalidad en el cobro del servicio y cobro de adeudos generados por la falta de pago oportuno. Tratándose de multas fiscales siguen predominando las impuestas por la Secretaría de Finanzas por el incumplimiento de obligaciones formales en declaraciones mensuales del Impuesto sobre Nómina con una notable disminución en las controversias de 2017 a 2020.





### **Sentido de Resolución de las sentencias dictadas y, su clasificación por autoridades administrativas**

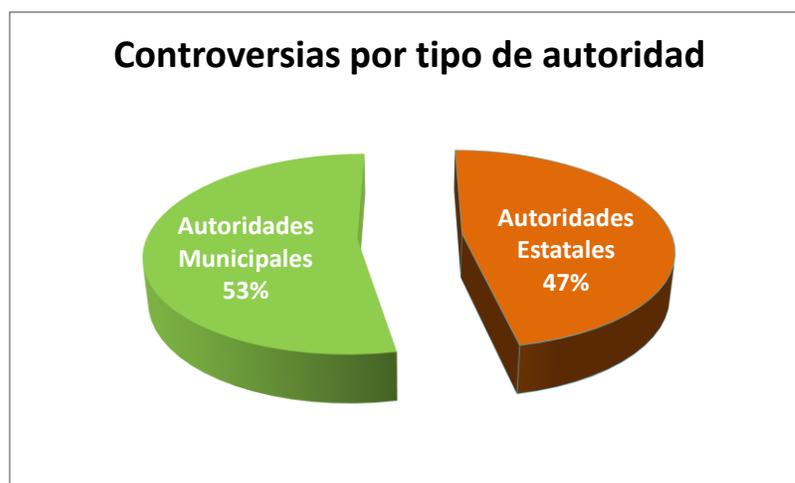
En otro apartado, con relación a los sentidos de resolución de las sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias del Tribunal, considerando únicamente los asuntos de fondo, se obtienen los siguientes resultados:



Advirtiéndose en el presente año 2020 que la mayoría de las resoluciones de fondo dictadas por las Salas Unitarias se mantuvo prácticamente igual que en 2019 en cuanto a aquellas sentencias definitivas que resolvieron decretar **una nulidad para efectos** con un 39% del total de resoluciones de fondo dictadas; -para 2019 fue del 38%-; lo que se traduce en una oportunidad adicional para que las autoridades corrijan su actuación y se fortalezca la legalidad de su actuación; mientras que las sentencias definitivas que decretaron **confirmar la “legalidad”** del acto controvertido, decreció dos puntos porcentuales respecto de 2019 al registrarse un 16% de las resoluciones dictadas para este año.

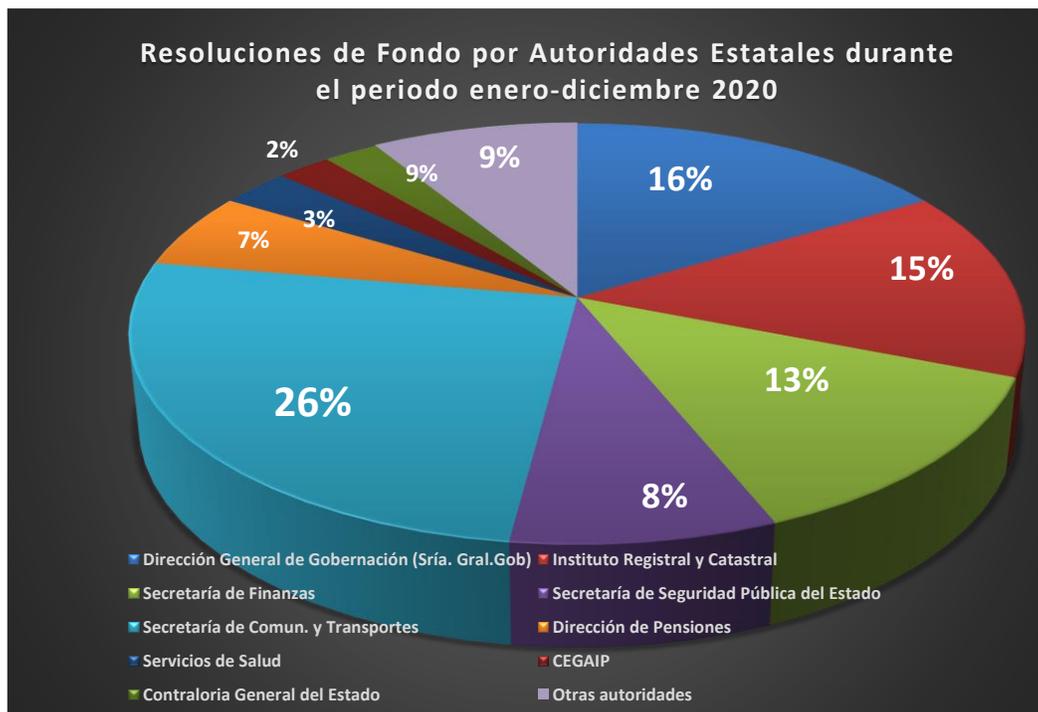
Por su parte, se observa un incremento en la **nulidad lisa y llana** decretada por las Salas Unitarias la cual alcanzó un 33% en comparación con el 26% registrado para 2019.

Finalmente, en cuanto a las **Resoluciones dictadas de fondo** por las Salas Unitarias durante 2020,<sup>4</sup> tomando como criterio de clasificación el tipo de **autoridades “estatales o municipales”** que figuraron como autoridades demandadas en la vía contenciosa administrativa, se tienen los siguientes resultados:

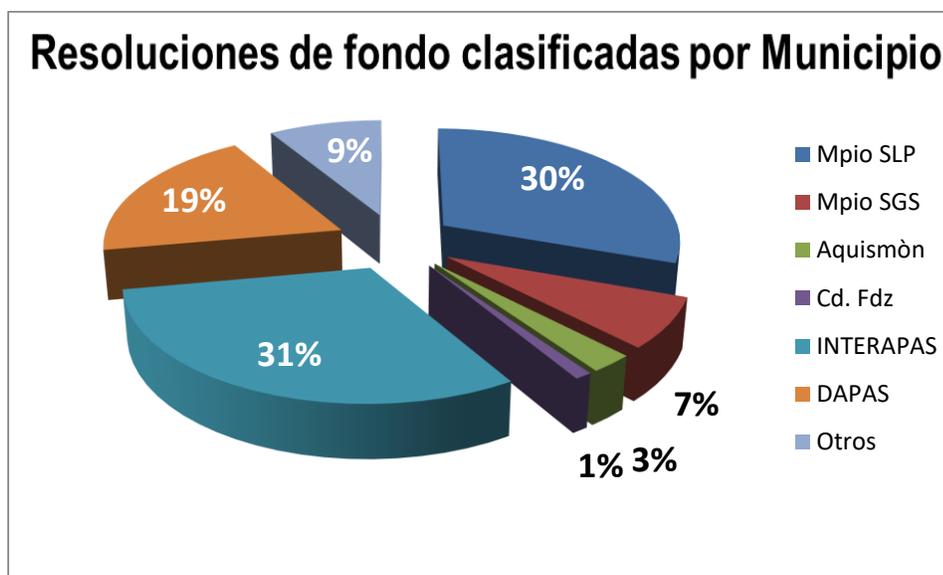


<sup>4</sup> En este análisis estadístico no se incluyen las resoluciones dictadas respecto de **multas de Tránsito** municipales ni estatales controvertidas en 2020, las cuales sumaron un total de **449** sentencias consideradas como de forma.

Tratándose de autoridades estatales, durante este año sobresalen:



Y, tratándose de **autoridades de carácter municipal**, sin considerar las multas de tránsito, destacan los siguientes resultados:



**Asuntos en Trámite**

De conformidad con los registros obtenidos del “Sistema Electrónico de Control de Expedientes Jurisdiccionales” se pueden apreciar los asuntos que se encuentran en trámite en cada una de las Salas Unitarias, con el propósito de advertir la carga de trabajo que se registra en el Tribunal al terminar el periodo que se informa, con **los retos que ello implica para la función jurisdiccional**, para:

- 1) Identificar de manera clara, precisa y en tiempo real el total de asuntos en trámite, incluyendo los que se encuentran en etapa de resolución, ejecución, apelación y amparo directo;
- 2) Mantener una actitud crítica al trabajo realizado que permita encontrar áreas de oportunidad y de riesgo y,
- 3) Fortalecer las acciones de planeación, supervisión y control jurisdiccional para seguir construyendo un esquema de impartición de justicia administrativa más sólido y eficiente en beneficio de nuestro Estado de San Luis Potosí.

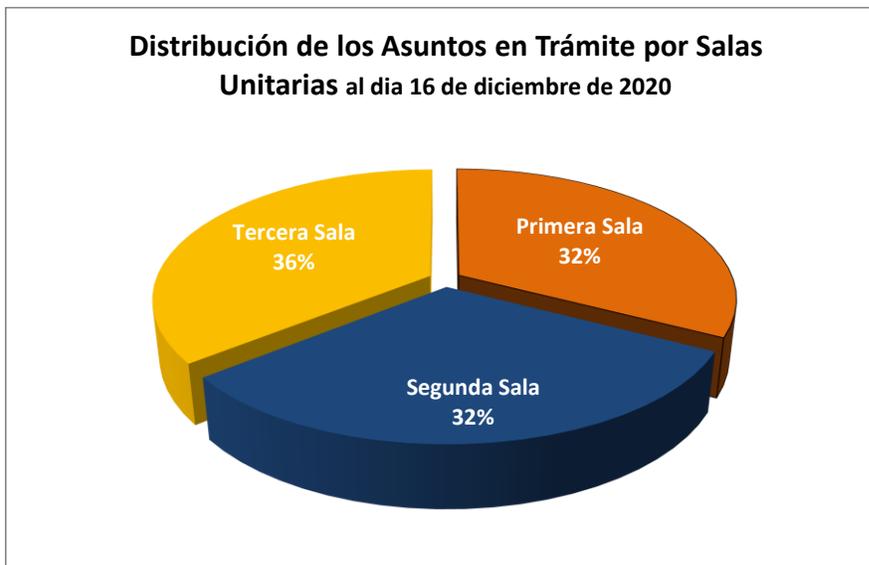
Al respecto, para una mejor comprensión de los asuntos en trámite, estos se clasifican de la siguiente manera:

- I. Juicios de nulidad en **etapa de Instrucción**, que comprende desde su admisión de demanda hasta la celebración de la audiencia.
- II. Juicios de nulidad en **etapa de Resolución**, que comprende desde la asignación del expediente al personal para la elaboración del proyecto de sentencia, su revisión y firma, incluyendo su engrose y notificación correspondiente.
- III. Juicios de nulidad en **etapa de Ejecución**, que comprenden las diversas actuaciones vinculadas al cumplimiento de la sentencia hasta su ingreso al Archivo del Tribunal.

IV. Juicios de nulidad en **revisión**; por conducto del Recurso de Apelación susceptible de presentarse en aquellos casos así establecidos en el propio Código Procesal Administrativo, o bien, por la vía de Amparo Directo, cuando no admita apelación previamente.

Al respecto, a continuación, se muestra el desglose de los asuntos jurisdiccionales en trámite a cargo de las Salas Unitarias del Tribunal; con corte al 16 de diciembre de 2020, <sup>5</sup> de la siguiente manera:

Asuntos en Trámite en las Salas Unitarias					
Salas	Etapa de Instrucción	Etapa de Resolución y Engrose	Etapa de Ejecución y pendientes de causar ejecutoria	Apelaciones en trámite de Resolución	Amparo Directo
Primera Sala	148	47	170	17	58
Segunda Sala	132	44	189	12	30
Tercera Sala	219	89	117	17	34
Totales	<b>499</b>	<b>180</b>	<b>476</b>	<b>46</b>	<b>122</b>



**Nota:** La estadística de asuntos en trámite no incluye los asuntos registrados en la base Lotus que aún están en etapa de ejecución, los cuales corresponderían a menos de 95 asuntos, debido al cambio de registro y control de los asuntos jurisdiccionales al nuevo sistema, el cual entró en operación a partir del 1° de octubre de 2016.

### Apelaciones

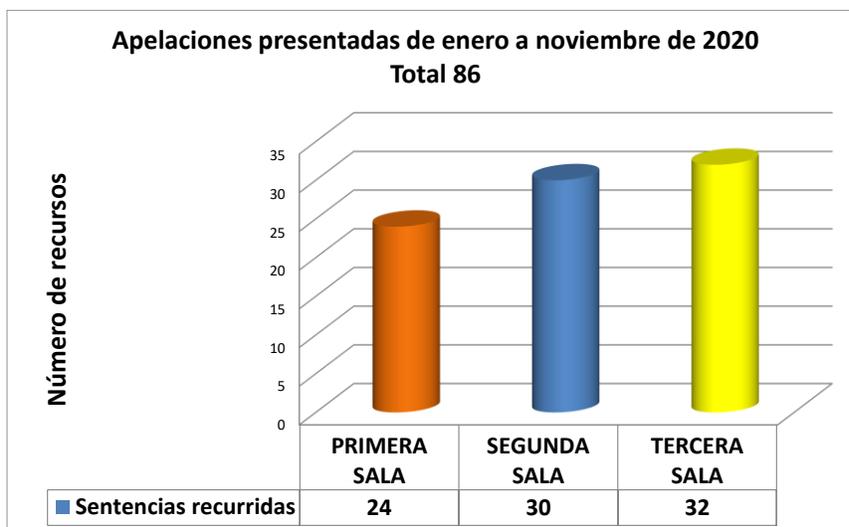
<sup>5</sup> La fecha de corte corresponde al día en que se elaboró la estadística debido a que el Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales muestra la información en tiempo real.

Fecha: 16 de diciembre de 2020

Como se informó y destacó en su oportunidad, desde el año 2018, el Recurso de Apelación previsto en el Código Procesal Administrativo representa para las partes involucradas en un juicio de nulidad o en un procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en forma de juicio; **una alternativa para someter a revisión** en una segunda instancia, a través de la Sala Superior Unitaria de este Tribunal, constituida desde finales del mes de julio de 2017 en la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional; aquellas sentencias de nulidad o de sanción en materia de responsabilidades administrativas que sean dictadas por las Salas Unitarias en materias administrativa, fiscal y especializadas en responsabilidades administrativas, con la consecuencia de que puedan ser confirmadas, revocadas o modificadas en su sentido de resolución.

Sobre el particular, es importante recordar que conforme a los criterios emitidos por los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito en materia administrativa, el recurso de apelación conforme a nuestra legislación actual, sólo es exigible a los particulares en determinados supuestos de procedencia, previo al amparo. Criterio que de igual manera aplicaría para las autoridades administrativas que controvierten vía recurso de apelación ante la Sala Superior de este Tribunal, las resoluciones definitivas dictadas por las Salas Unitarias de jurisdicción ordinaria.

Bajo estas consideraciones, al 30 de noviembre de 2020 se presentaron un total de **86 recursos de apelación** en contra de sentencias definitivas dictadas en juicios de nulidad por las Salas Unitarias; lo cual representó un incremento de dichos recursos mayor al 10% respecto de 2019 en el que se recibieron **77 Apelaciones**. Ello, sin considerar que durante un periodo mayor a los tres meses se suspendieron los plazos y términos procesales con motivo de la Contingencia Sanitaria Covid 19.



Por otra parte, conforme a los registros asentados en el Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales, se resolvieron en el presente año un total de **59 apelaciones**; con lo cual se mantuvo un nivel de resolución similar al de 2019.

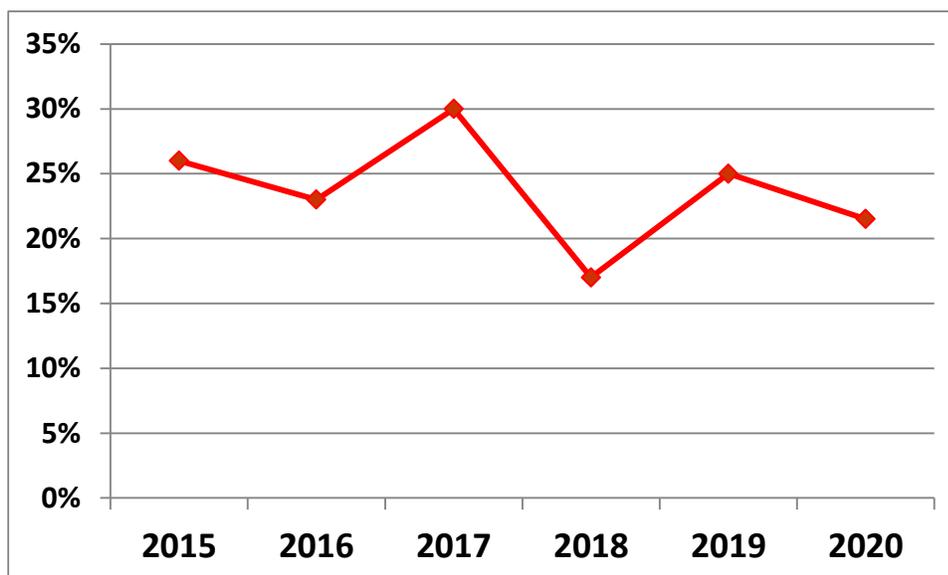
<b>Apelaciones Resueltas por Sala Unitaria y por Sentido</b> <b>Enero-noviembre 2020</b>				
SENTIDOS DE RESOLUCIÓN	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TERCERA SALA	TOTAL
Confirma	6	8	3	17
Revoca		1	1	2
Modifica			1	1
Sobrese		1		1
Desecha	2	4		6
Improcedente	10	5	17	32
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>59</b>

De la lectura de la gráfica anterior, descontando aquellas que determinan una improcedencia de la vía, así como las que han desechado los recursos de apelación; se obtiene que en un **80%** de las apelaciones resueltas, se han confirmado las sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias.

## Amparos Directos

Como complemento a lo expuesto al mes de noviembre de 2020, se resolvieron 79 amparos interpuestos en contra de las sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias de este Tribunal, incluyendo las resoluciones dictadas vía Apelación por la Sala Superior Unitaria; destacando que entre los **amparos concedidos a los particulares con un pronunciamiento de fondo por parte de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito**, representaron un 21.5% del total de amparos resueltos; dato que por una parte, se acerca más al porcentaje registrado para 2018 el cual se ubicó en un 17% y por la otra, correspondió a un porcentaje menor a los amparos directos concedidos en el año inmediato anterior (2019), los cuales fueron concedidos en un 25% .

Al respecto, es importante considerar que en 2017, los amparos concedidos a los particulares llegaron a representar un 30%, mientras que para 2016 los amparos concedidos se ubicaron en un 23% y para 2015 representaron un 26% del total de amparos directos resueltos, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

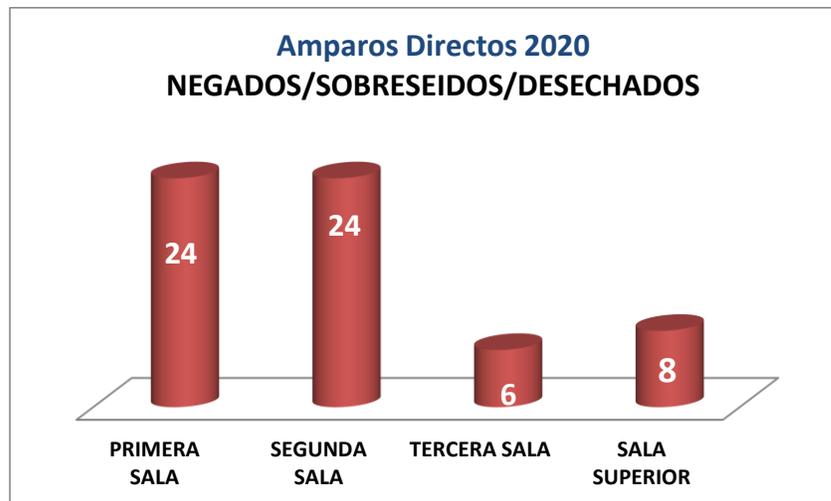


Comportamiento de los **Amparos Directos** Resueltos concedidos a los Particulares durante el periodo 2015-2020.

### Datos estadísticos por Salas Unitarias.



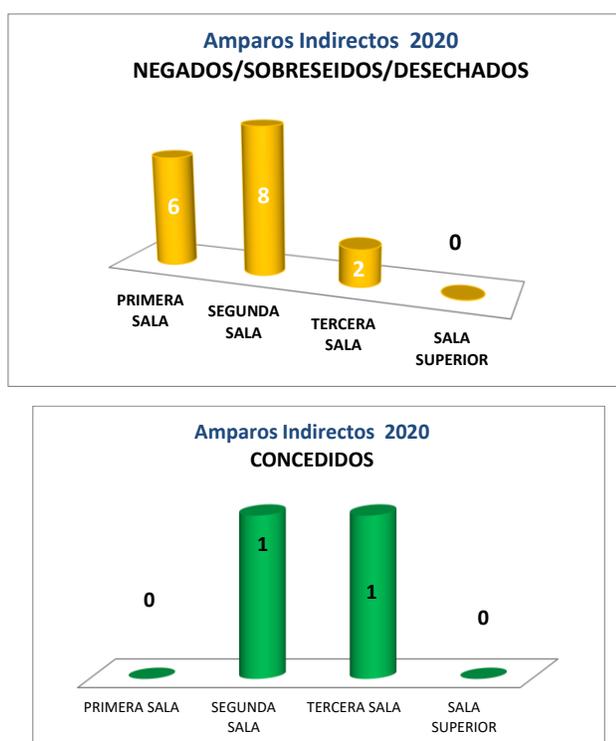
Destaca la Sala Superior quien durante 2020 no obtuvo ningún amparo concedido que haya modificado su resolución al resolver un recurso de apelación que haya sido impugnado en Amparo Directo.



El total de amparos directos resueltos favorables al TEJA, incluyendo aquellos que fueron desechados o sobreseídos, representaron un **78.5%** del total de amparos resueltos; destacando los resueltos a la Primera y Segunda Sala en cuanto a su número.

## Amparos Indirectos

Tratándose de estos amparos, al 30 de noviembre de 2019 se resolvieron un total de 18 amparos por parte de los Juzgados de Distrito del Noveno Circuito del Poder Judicial de la Federación; mediante los cuales se concedió el amparo a los particulares y servidores públicos con motivo de multas impuestas por el Tribunal solamente en un 11%; porcentaje muy inferior a los porcentajes registrados en 2019 que fue de 31% y 27% respectivamente; considerando además que en 2017, los amparos indirectos concedidos fue de 33%.



De las gráficas es importante señalar que en los amparos indirectos generalmente se controvierten actuaciones de las Salas del Tribunal correspondientes a la etapa de Ejecución de las Sentencias; resaltando que de las resoluciones dictadas en amparo indirecto se han sobreseído los actos reclamados o bien se ha negado la Protección de la Justicia Federal al acreditarse que las actuaciones del Tribunal se han realizado conforme a lo establecido en las reglas de ejecución de sentencias y precedentes jurisdiccionales, o bien, porque se ha subsanado en tiempo y forma la actuación reclamada por los particulares.

## Resoluciones Interlocutorias dictadas por las Salas Unitarias

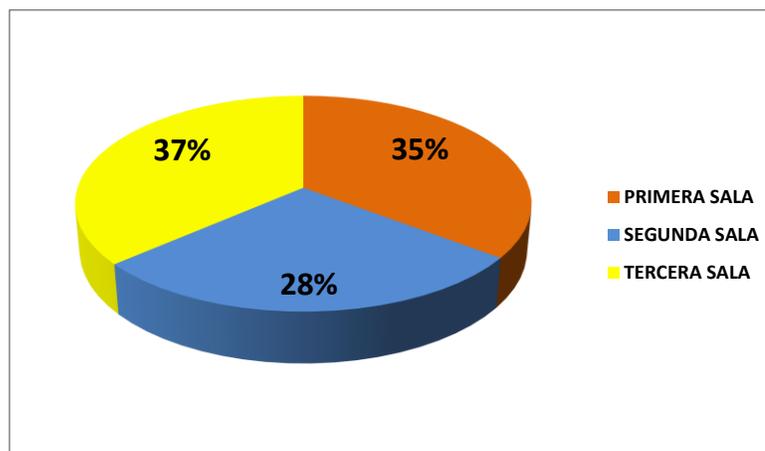
Durante el periodo que se informa, se resolvieron por conducto de las Salas Unitarias de este Tribunal un total de **99** recursos e incidentes conforme a los datos que a continuación se presentan, manteniéndose prácticamente el mismo nivel de resolución que en el año 2019 en el cual se resolvieron 101 recursos e incidentes; destacando los **recursos de Reclamación** con un total de 68 asuntos, seguido de los recursos de Queja con 16

Sentencias Interlocutorias 2020								
Recursos de Reclamación	Recursos de Queja	Aclaración de Sentencia	Incidente de Nulidad de notificaciones	Incidente de incompetencia	Acomulación de autos			TOTAL
68	16	1	6	7	1			99

## Distribución por Salas Unitarias

PONENCIA	Recurso de Reclamación	Recurso de Queja	Aclaración de Sentencia	Incidente de Nulidad de Notif.	Incidente de Acumulación	Incidente de Objeción de pruebas	Incidente de Incompetencia	Costas y Gastos	Total
PRIMERA SALA	24	4		2			5		35
SEGUNDA SALA	17	6		2		1	2		28
TERCERA SALA	27	6	1	2					36
Total	68	16	1	6	0	1	7	0	99

## Recursos e Incidentes resueltos por las Salas en 2020



## 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el presente año se ha dado continuidad a la labor desempeñada por el Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mismo que sesionó durante la presente anualidad, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se mantuvo integrado de la siguiente forma:

Presidente: Lic. Juan Carlos Fernández Canales

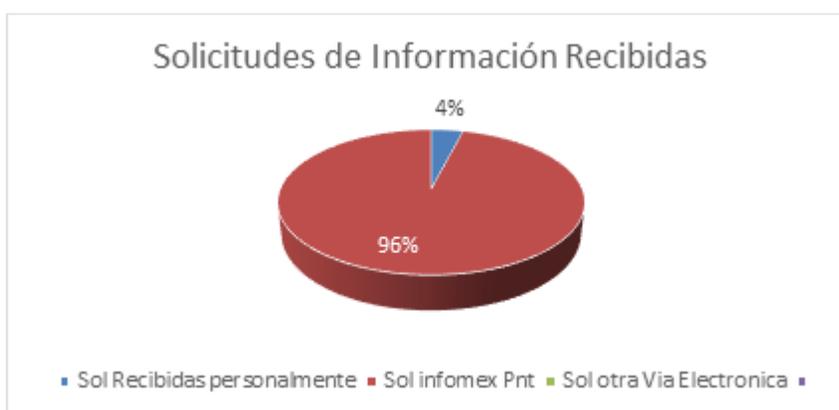
Miembro permanente: Lic. María Esperanza Aguayo Castillo

Miembro permanente: Lic. María Elena Rodríguez Almendárez

### Resultados generales

Considerando la operación del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX-PNT), se obtuvieron los siguientes resultados hasta el 30 de noviembre del ejercicio 2020.

Se recibieron un total de **59** solicitudes de información, de las cuales **57** representan el **96 %** del universo total que fueron ingresadas por el sistema INFOMEX-PNT y **2** solicitudes fueron entregadas de forma presencial en el TEJA representando el **4 %**.<sup>6</sup>

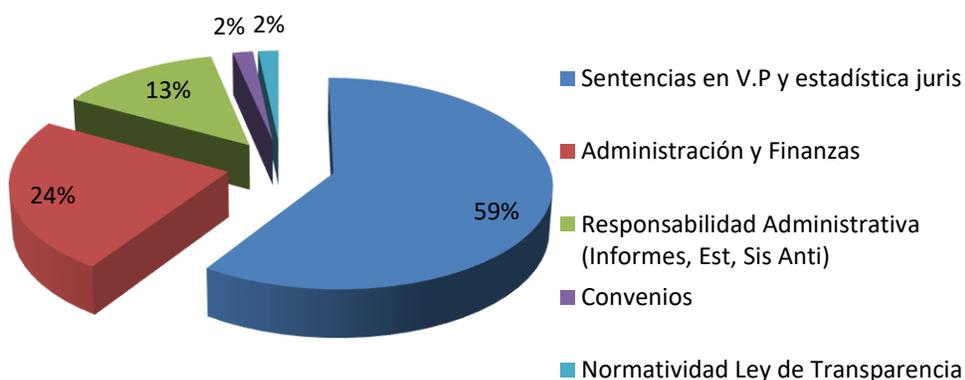


<sup>6</sup> En el año 2019, se recibió la totalidad de **52** solicitudes de información lo que indica que en el 2020 hubo un incremento del **11.5 %** de solicitudes interpuestas en este Tribunal.

## Tipo de Información Solicitada

Las **59** solicitudes de información recibidas fueron clasificadas por su temática de la siguiente manera: 35 solicitudes (sentencias en versión pública y estadística jurisdiccional), 14 de Administración y Finanzas (Sueldos, Presupuestos, Contratos, Personal, COVID), 8 de Responsabilidad Administrativa (Informes, Estadística, Sistema Anticorrupción), 01 Convenios, 01 Normatividad Ley de Transparencia.

### Solicitudes Recibidas por tematicas en porcentaje



## Solicitudes de Información Resueltas

De las **59** solicitudes de información recibidas 53 fueron resueltas con el sentido afirmativo, mientras que 6 fueron declaradas improcedentes por incompetencia legal.

No.	CONCEPTO
53	Afi: Afirmativa
0	RS : Información reservada
0	CF : Información confidencial
06	IMP : Improcedente por incompetencia
0	INX : Inexistencia
<b>59</b>	

Los datos de solicitud de acceso a la información pueden ser visualizados en la siguiente gráfica:

SOLICITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS							SOLICITUDES DE INFORMACION RESUELTAS					TIPO DE INFORMACION SOLICITADA			
MEDIO DE PRESENTACIÓN							AFIRMATIVA		NEGATIVA			LIBRE ACCESO		PROTEGIDA	
MES	TOTAL	FISICA	INFOMEX-PNT	OTRO MEDIO	IMPROCEDENTE	SE REQUIERE	SE ENTREGA	IMPROCEDENTE	RESERVADA	CONFIDENCIAL	INF. OFICIO	OTRO	RESERVA DA	CONFIDENCIAL	
ENERO	8	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	
FEBRERO	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ABRIL	DURANTE EL PERIODO ABRIL-JUNIO SE INTERRUMPIERON LOS TERMINOS DE RECEPCION Y TRAMITES DE SOLICITUDES DE INFORMACION POR PARTE DE LA CEGAIP, INICIANDOSE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020														
MAYO															
JUNIO															
JULIO	11	0	11	0	0	0	9	2	0	0	9	2	0	0	
AGOSTO	1		1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	
SEPTIEMBRE	3	0	3	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	
OCTUBRE	32	2	30	0	0	0	30	2	0	0	30	2	0	0	
NOVIEMBRE	3	0	3	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	
DICIEMBRE															
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

## Recursos De Revisión

Hasta el 30 de noviembre de 2020 se recibieron 02 recursos de Revisión, por lo que tomando en consideración el número total de solicitudes resueltas por este Sujeto Obligado, representa solamente un 4% de inconformidad en relación con el total de solicitudes presentadas; tanto de las que resultaron improcedentes como de las que se dio respuesta en el marco de la legislación aplicable y criterios emitidos por las autoridades competentes en esta materia.

### Recursos de Revisión

No.	CONCEPTO
1	INFORMACION DE SENTENCIAS NO DIGITALIZADA SIN VERSION PUBLICA PREVIA DE 1993-2014
1	INFORMACION DE SENTENCIAS EN VERSION PUBLICA EN PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA DE FORMA MENSUAL Y NO POR AUTORIDAD RESPONSABLE
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

### Resultados Cualitativos y Cuantitativos respecto a la Información Pública de Oficio en la Plataforma Estatal de Transparencia

A partir del mes de marzo de 2019 se implementó este órgano jurisdiccional un Sistema electrónico de Revisión de Formatos de las obligaciones de Transparencia en la plataforma estatal a cargo de la CEGAIP, que permite con oportunidad su publicación en la Plataforma Estatal de Transparencia dentro de los primeros 10 días de cada mes, por lo que con su implementación ha favorecido lograr que el porcentaje de publicación en tiempo, en el periodo de Enero–Octubre 2020 alcance el **97.4 %**, sin incluir el mes de noviembre ya que éste se reporta hasta el día diez de diciembre.

## 6. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### **Medidas Implementadas por la Emergencia Sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19)**

Se estableció por Acuerdo General del Pleno, aprobado el 12 de junio de 2020, la “*Guía de Actuación para la Prevención y Protección de la Salud*”, conforme a los lineamientos emitidos por el Gobierno Federal y Estatal y, revisada y aprobada por la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS, por sus siglas),

En la *Guía* se establecieron los protocolos, estrategias y mecanismos de control con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio de la epidemia causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y de esta manera contribuir al cuidado de la salud tanto de los trabajadores de este Tribunal como de los particulares, abogados y autoridades cuando estén dentro de estas instalaciones, además de dar continuidad a las actividades laborales de manera ordenada y gradual tratando de aminorar los riesgos de salud.

Dentro de las estrategias de la *Guía* se encuentran las siguientes:

#### **1. Promoción y prevención de la salud**

La descripción de las recomendaciones que debe de seguir el personal para el cuidado de su salud y de los protocolos de desinfección de las áreas y la implementación del Control de Ingreso a las instalaciones del Tribunal para el personal, litigantes y demás visitantes.



## **Acciones**

Dentro de las instalaciones, se colocaron en áreas comunes, oficinas y baños, los protocolos y recomendaciones que se deben aplicar, así como dispensadores de soluciones a base de alcohol en gel al 70%, toallas desechables a libre acceso y depósitos especialmente para productos desechables.



Se promueve el uso obligatorio del equipo de protección personal, por lo que se le proporciona al personal; cubre bocas, guantes y caretas. Se proporcionaron franelas y atomizadores para facilitar la limpieza continúa limpieza en las superficies de las áreas de uso común y las que tienen contacto con usuarios.



Se estableció un programa de desinfección continua, así como de limpieza en áreas comunes y lugares de labor, utilizando los productos de limpieza adecuados y recomendados por la COEPRIS para prevenir la propagación del virus.



Para respetar y fomentar la *sana distancia* se están utilizando los recursos tecnológicos y las reuniones de trabajo, en su mayoría se realizan por video conferencia. Se han establecido roles de trabajo por áreas, teniendo especial atención en el cuidado del personal en situación vulnerable.



## 2. Actuaciones del módulo de sanidad

Se implementó el protocolo de actuación del personal que se encuentra en el filtro de supervisión y el protocolo de acceso a las instalaciones del Tribunal.

### Acciones

Actualmente en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado se implementó el protocolo de acceso a las instalaciones del Tribunal a través de un filtro de ingreso, con personal de salud especializado y capacitado, realizando el registro y control del ingreso a las instalaciones con las medidas requeridas derivadas de la contingencia por la que atraviesa nuestro Estado.



### **3. Actuación en casos de manifestaciones de síntomas de SARS-CoV-2 (COVID-19)**

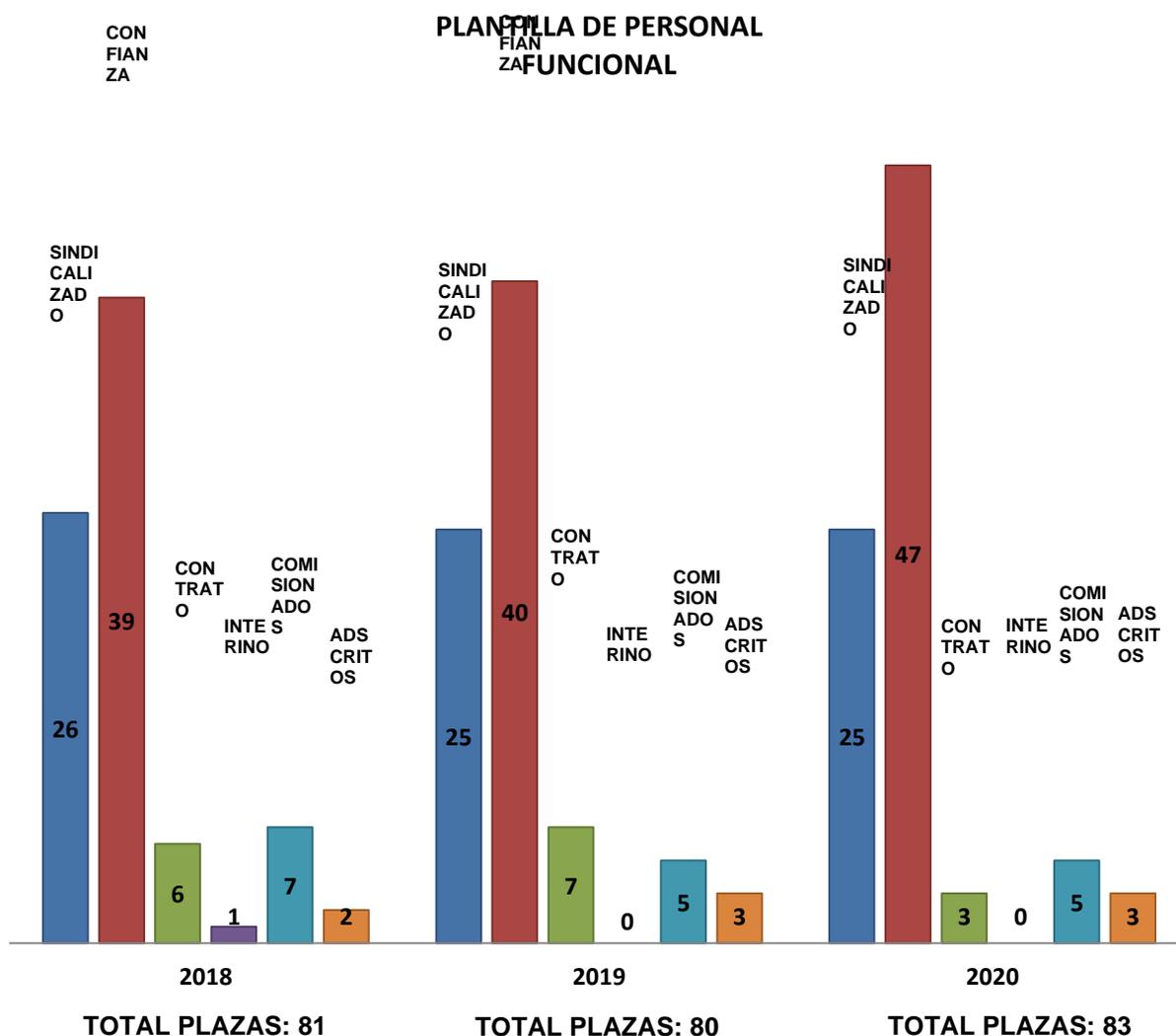
Se crearon protocolos y estrategias que deben seguirse cuando se presente un caso sospechoso o confirmado de Covid-19, para lo cual se cuenta con personal capacitado y áreas de atención para contener el caso sospechoso.

#### **Acciones**

Se ha contado con el apoyo de Servicios de Salud del Estado y la COEPRIS para la aplicación de pruebas de anticuerpos como medio de control y brindar seguridad a todo el personal del Tribunal; así como en la realización de las pruebas de PCR, seguimiento y valoración en casos positivos.

## RECURSOS HUMANOS

Para el año 2020 se asignó el mismo presupuesto a la plantilla de personal del ejercicio 2019 y 2018, por lo que se reiteró la petición de recursos adicionales para el fortalecimiento institucional planteado; además se solicitó ampliación para apoyar las líneas de la planeación estratégica. Lo anterior se describe en la gráfica siguiente:

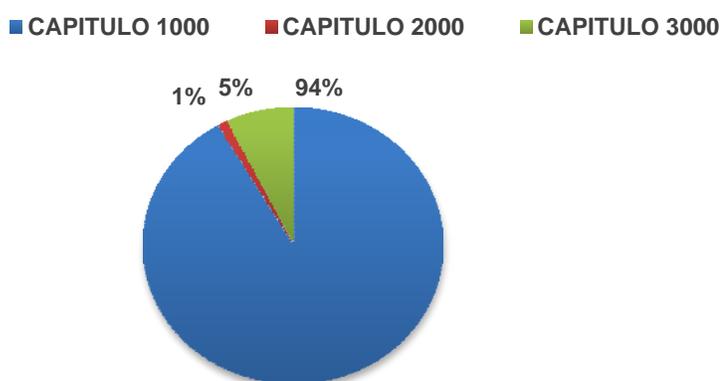


De los 83 servidores públicos que integran el Tribunal 49 son mujeres y 34 son hombres; 54 realizan funciones jurisdiccionales y 29 se desenvuelven en áreas administrativas; además en el periodo prestaron servicio social 11 estudiantes.

## RECURSOS FINANCIEROS

### Presupuesto Inicial Autorizado

Con la facultad que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política de San Luis Potosí el Congreso del Estado autorizó para el ejercicio fiscal 2020 al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí el monto de \$59'960,392.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)



Inicialmente el Presupuesto 2020 fue por los siguientes conceptos e importes:

Capítulo	Descripción	Importe	Total
1000	Servicios personales confianza	31,529,480	56,635,662
	Servicios personales base <sup>7</sup>	25'106,182	
2000	Materiales y suministros	418,603	3,324,730
3000	Servicios generales	2,906,127	
Total			59'960,392

<sup>7</sup> el presupuesto que se señala destinado a servicios personales base, lo administra la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, quien realiza el reporte correspondiente.

## Presupuesto Modificado

De conformidad a lo establecido al artículo 42 y siguientes del Reglamento Interior de la Ley Orgánica, la Unidad de Administración y Finanzas es el área facultada para gestionar y aplicar los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos y la responsable del control patrimonial del Tribunal conforme a la normatividad aplicable.

Acorde al presupuesto autorizado para su ejercicio directo, se etiquetaron las partidas presupuestales para garantizar la operación del Tribunal, de la siguiente manera:

Presupuesto	Autorizado	Ampliación/ Reducción	Total	Descripción
Capítulo 1000	31,529,480	-711,991	30,817,489	Presupuesto administrado en el Tribunal para el personal de confianza
	25,106,182	0.00	25,106,182	Presupuesto administrado por la Oficialía Mayor del Ejecutivo para el personal de base (sindicalizado)
Capítulo 2000	418,603	0.00	418,603	Adquisición de insumos y suministros para el desempeño de las actividades del Tribunal
Capítulo 3000	2,906,127	711,991	3,618,118	Aplicación de recurso para el gasto de servicios generales y pago del Impuesto sobre Nómina

Se ejecutó el presupuesto modificado para dar continuidad al crecimiento y desarrollo para el Tribunal, para ofrecer un servicio oportuno manteniendo su disciplina presupuestal con medidas de austeridad y eficiencia en el aprovechamiento de recursos.

## Aplicación del Presupuesto

La aplicación del gasto de operación presupuestal directa al 30 de noviembre, sin considerar las erogaciones del mes de diciembre, para las partidas de gasto corriente en sus capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 fue de \$46´428,528 y se llevó registro en las principales partidas representativas de gasto, como sigue:

<b>Capítulo 1000 servicios personales</b>	<b>Capítulo 2000 materiales y suministros</b>	<b>Capítulo 3000 servicios generales</b>	<b>Capítulo 5000 adquisiciones</b>
•43,037,950	•304,132	•2,618,966	•467,480

### Medidas de austeridad

Se ha continuado con la aplicación de las siguientes medidas de austeridad, de conformidad con lineamientos internos, para HACER MÁS EFICIENTE el ejercicio del gasto:

- ✓ No se incremento el salario el personal de confianza.
- ✓ No se tienen asignaciones de teléfonos celulares ni vehículos oficiales al personal.
- ✓ Los procesos de adquisición y arrendamiento, contratación de obras y prestación de servicios, se realizaron bajo procedimiento de ley buscado garantizar un menor costo.
- ✓ La autorización de viáticos fue únicamente para situaciones indispensables.
- ✓ Hubo una estricta supervisión en la asignación de combustible para vehículos oficiales.
- ✓ Se concientizó al personal sobre la utilización racional de materiales y suministros, así como en el consumo de energía eléctrica y otros servicios generales.

### Informe financiero al 30 de noviembre

#### Activos

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 4,483,411.00
Derechos a recibir efectivo	\$1,208,000.00
<b>Total</b>	<b>\$5,691,411.00</b>

Activo no circulante	
Bienes muebles	\$ 4,175,309.00
Activos intangibles	\$474,178.00
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-\$ 2,859,926.00
Activos diferidos	\$ 5,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 6,789,562.00</b>

## Pasivos

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 739,986.00
<b>Total</b>	<b>\$739,986.00</b>

Pasivo no circulante	
Deuda pública	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

## Hacienda Pública

Hacienda pública o patrimonio	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$4,880,309.00
Resultados de ejercicios anteriores	\$6,860,678.00
<b>Total hacienda pública o patrimonio</b>	<b>\$11,740,986.00</b>

## Resumen

Total de activos	\$12,480,972.00
<b>Total de pasivos</b>	<b>\$739,986.00</b>
Total hacienda pública o patrimonio	\$11,740,986.00

## Estado de resultados al 30 de noviembre

Ingresos y otros beneficios	
Productos	\$4,916.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$51,375,786.00
<b>Total participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$51,380,702.00</b>

Gastos y otras pérdidas	
Servicios personales	\$43,037,950.00
Materiales y suministros	\$304,132.00
Servicios generales	\$2,618,966.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros	\$ 539,345.00
<b>Total</b>	<b>\$46,500,393.00</b>

<b>Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>	<b>\$4,880,309.00</b>
---	-----------------------

## Estado analítico del ejercicio del presupuesto

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, se lleva a cabo el registro contable armonizado y se presentan los rubros que la integran al 30 de noviembre 2020, como sigue:

### Cuentas de orden Presupuestarias

Ley de ingresos	
Ingresos estimados	\$59,960,392.00
Ingresos por ejecutar	\$8,881,448.00
Modificaciones a ingresos estimados	\$ 301,758.45
Ingresos devengados	\$51,380,702.00
Ley de ingresos recaudada	\$50,180,702.00

Presupuesto de egresos	
Presupuesto de egresos aprobado	\$59,960,392.00
Presupuesto de egresos por ejercer	\$13,515,409.42
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	0.00
Presupuesto de egresos comprometido	\$46,444,983.00
Presupuesto de egresos devengado	\$46,428,528.00
Presupuesto de egresos ejercido	\$46,127,258.00
Presupuesto de egresos pagado	\$46,127,258.00

La información contable, como se indica, se publica cada mes en la página de internet del Tribunal y se informa trimestralmente en la cuenta pública; en ella se detalla en forma pormenorizada las operaciones de ingreso y gasto realizados durante el ejercicio 2020.

## RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

Para el presente ejercicio se efectuó la adquisición de los siguientes materiales, equipos de oficina, productos de desinfección y esterilización, así como de tecnología software, muchos de los cuales fueron contemplados para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de la pandemia.

Mobiliario y equipo	
Buzón	\$4,640.00
Librero	\$16,000.00
Radio de onda corta	\$1,490.00
Impresora laser	\$4,999.00
Termómetro digital	\$5000.00
Termómetro digital	\$3,867.00
Equipo de desinfección eléctrico	\$11,484.00
Software	
Notificación en línea	\$420,000.00
Sistema de nóminas	\$5,730.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$473,210.00</b>

La existencia total contabilizada en la Subdirección de Recursos Materiales, considerando lo adquirido en el ejercicio y sumado a la existencia de ejercicios anteriores, se describe en los siguientes cuadros:

Mobiliario	
Módulos de muebles de oficina	41
Escritorios secretariales	45
Credenzas y libreros	27
Mesas de trabajo	59
Sillones ejecutivos	38
Sillería	102
Bancas de recepción	7

Vehículos	
Vehículos	9

8

Equipo de cómputo	
Computadoras	102
Impresoras	11
Scanner	5
Multifuncionales en arrendamiento (9)	17
Swicht	12
Access Point	3

## PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

El veinte de octubre de 2020, mediante oficio número 086/2020 se entregó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual se integraron las partidas siguientes:

Capítulo		Subtotal	Total
1000	Servicios personales	\$ 35'171,306.00	\$39,627,241 <sup>9</sup>
2000	Materiales y suministros	\$ 564,228.00	
3000	Servicios generales	\$ 3'891,707.00	

Proyectos adicionales	Subtotal	Total
Centro de Estudios	\$ 1'956,482.00	\$8'186,874
Servicio Profesional de Carrera	\$ 2'400,000.00	
Juicio en Línea	\$ 3'830,392.00	

<b>Gran Total</b>	<b>\$47'814 ,115</b>
-------------------	----------------------

<sup>8</sup> En el ejercicio no se realizó ni compra ni venta de vehículos institucionales.

<sup>9</sup> El presupuesto de Servicios Personales Base Sindicalizada no se incluye, porque dicho rubro es administrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

## 7. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales “SICEEJURIS”

El Tribunal tiene la convicción firme de estar a la vanguardia en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, con ese propósito toda la información que se produce se procura que tenga un fácil acceso, procesamiento, clasificación y administración para su mejor aprovechamiento.

En este orden de ideas, durante el presente ejercicio, como parte de sus actualizaciones y mejoras, se desarrolló una plataforma que permite integrar los expedientes recibidos antes de la implementación del SICEEJURIS <sup>10</sup> que aún se encuentran en la etapa de ejecución de sentencias en el Tribunal, para efectos de su control y administración desde nuestro propio sistema institucional como a continuación se muestra.

Formulario Modal

En esta sección están las opciones para integrar, modificar algún expediente que sea del sistema de Lotus notes, así como poder anexar su sentencia.

Para la opción de modificar y de agregar documentos es necesario indicar el número de expediente.

**Agregar Expediente**

**Modificar Expediente**

**Agregar documentos**

Formulario Modal

**Información Actor**

Num de expediente:   
 Año: 2007  
 Sala: f  
 Tipo Actora: PERSONA FISICA  
 Tipo representación: POR DERECHO PROPIO  
 Autorizados:

Nombre de actor:   
 Domicilio particular:   
 Domicilio notificación:   
 Representante y/o apoderado legal:   
 Acta constitutiva:   
 Instrumento notarial:

**Información Autoridad**

Dependencia / Entidad:   
 Domicilio Demandada:   
 Tipo demanda: ADMINISTRATIVA  
 Tipo controversia: ASUNTOS DE POLICIAS (CES)  
 Clasificación: FONDO

Dirección / Departamento:   
 Municipio:   
 Materia demanda: RESOLUCION  
 Cuantía:   
 Fecha de presentación: 01/12/2020

**Información adicional**

Tipo 3er interesado:   
 Total de anexos presentados:   
 Total de fojas:

Nombre 3er interesado:   
 Copias traslado:   
 Hojas de demanda sin anexos:

**Información de la sentencia**

Clasificación de la sentencia:   
 Fecha de aprobación: 01/12/2020  
 Sentido de la sentencia:

**Agregar Sentencia** **AGREGAR**

NO

<sup>10</sup> Sistema Electrónico de Control de Expedientes Jurisdiccionales, el cual inició su operación el 1º de octubre de 2016.

Asimismo, como parte de sus actualizaciones y adecuaciones, se introdujo un módulo de instrucción para el control y seguimiento de los **Expedientes de Responsabilidad Administrativa** abiertos en el marco de la Ley General y Local que los regula; además de incorporarse la captura del **Recurso de Inconformidad** previsto en dicha legislación.

Además, se incorporó en el **SICEEJURIS** el módulo de **Consulta de Sentencias** definitivas que han sido dictadas desde el primero de octubre de 2016 hasta la fecha bajo tres modalidades de acceso:



- 1) **Catálogo general.-** que muestra el listado de expedientes que han sido resueltos en orden cronológico de acuerdo a la fecha de apertura del expediente, con la posibilidad de utilizar otros filtros de consulta adicional; tales como fecha de dictado de la sentencia o invertir el orden de la consulta.

Principal

Consulta de sentencias

SISTEMA DE CONSULTA DE SENTENCIAS (CONSEN)

Busqueda por expediente

Expediente	Sala	Fecha	Nombre del actor	Tipo de autoridad	Dependencia	Departamento
119320192	2	03/10/2016	ISA DEL SOCORRO VARGAS CERVANTES	MUNICIPAL		INTERAFAPAS
119420161	1	03/10/2016	LUIS ANTONIO RAMIREZ DELGADO	ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
119520161	1	03/10/2016	HILDA ISAIURA LETICIA DEL CASTILLO Y HECTOR SAIL DEL CASTILLO ROOR...	MUNICIPAL		INTERAFAPAS
119620163	3	03/10/2016	ANGEL CUITLARIAC CRIZ ESTRADA	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
119720162	2	03/10/2016	ANGEL CUITLARIAC CRIZ ESTRADA	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
119820162	2	03/10/2016	SALVADOR MANUEL VAZQUEZ RAMIREZ	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
119920161	1	03/10/2016	SALVADOR MANUEL VAZQUEZ RAMIREZ	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
120020163	3	03/10/2016	SALVADOR MANUEL VAZQUEZ RAMIREZ	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
120120163	3	04/10/2016	LUIS FELPE AGUILAR VILLASEÑOR	MUNICIPAL		CABILDO
120220163	3	04/10/2016	LUIS FELPE AGUILAR VILLASEÑOR	MUNICIPAL		CABILDO
120320163	3	04/10/2016	LUIS FELPE AGUILAR VILLASEÑOR	MUNICIPAL		CABILDO
120420163	3	04/10/2016	EDGAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ	MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
120520162	2	04/10/2016	JOSE RABON RIOS ARRAGA	ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA VIAL DE LA DGSPPR
120620162	2	04/10/2016	JORGE LUIS BLANC NOYOLA	MUNICIPAL		INTERAFAPAS
120720161	1	04/10/2016	JORGE MANRIQUE RIVERA	MUNICIPAL		INTERAFAPAS

Expediente:  Nombre del actor:  Busqueda avanzada

Sala:  Domicilio del actor:  Restablecer Busqueda

Fecha de presentacion:  Domicilio notificacion:

Tipo de persona:  Tipo de presentacion:

Tipo Representacion:  Autoridad demandada:

Año:  Dependencia:

Tipo de demanda:  Departamento:

Representante legal:  Municipio:

Controversia:  TCAE / TEJA:

Resultados: 0

Mostrar el resto de las actuaciones del expediente

- 2) **Búsqueda temática y especializada.**- Bajo esta modalidad de consulta, el personal jurisdiccional puede acceder a la información utilizando diversos criterios de búsqueda; tales como: materia (administrativa o fiscal), por tipo de autoridad (estatal o municipal), por autoridad ordenadora o ejecutora; por tema; por sentido de sentencia, etc.

Formulario Modal

OPCIONES DE BUSQUEDA

Busqueda por expediente

Expediente

Busqueda por criterio

1) Por Tema:

\* Para realizar la búsqueda por tema es necesario elegir en la primer casilla la materia de la demanda

2) Por Año

2016  2017  2018  2019  2020

\* Si desea seleccionar todos los años, puede dejar vacias todas las casillas

3) Por Autoridad

4) Por Sala:

5) Por Actor:

6) Por Sentencia:

7) Por Sentido

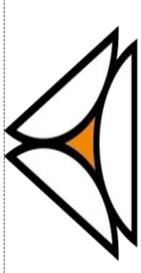
Resultados

0

- 3) **Estadística en tiempo real.**- Permite conocer el número de sentencias dictadas en un periodo determinado de tiempo; anual o mensual o bien; en forma global, o por cada una de las Ponencias, ahora salas unitarias; incluyendo las que durante el mes que transcurre identificar cuantas sentencias se han dictado en ese tiempo transcurrido en tiempo real.

Sin duda alguna, este módulo de Consulta de Sentencias además de integrar un acervo histórico y documental de gran valor para el Tribunal, constituye una herramienta de apoyo invaluable para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Estadística



# TEJA

Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa del Estado de  
San Luis Potosí

## Sistema de Consulta de Sentencias 'CONSEN'

Resumen de sentencias

Mes  Año  Clasificación

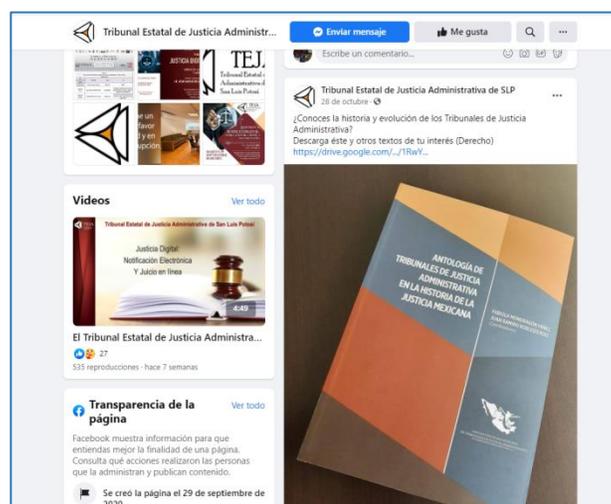
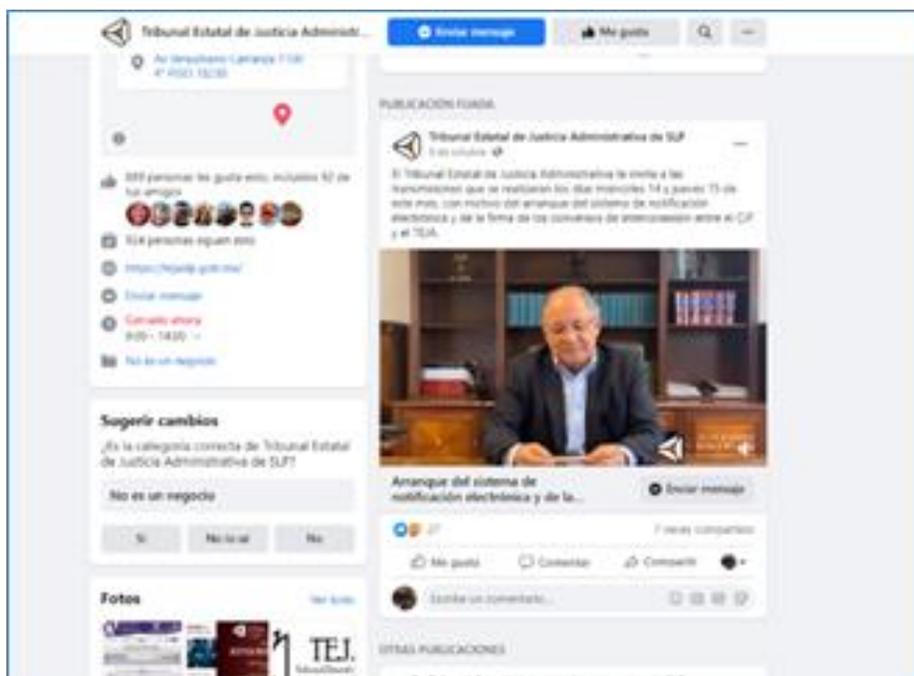
	Sala 1	Sala 2	Sala 3	Sala Superior
Sentencia Definitiva (*)	0	0	0	0
Recurso de Reclamación	0	0	0	0
Recurso de Queja	0	0	0	0
Incidente	0	0	0	0

(\*) Incluye Cumplimentación de e

## Redes Sociales

Debido a la implementación del sistema de notificación electrónica se buscó darle difusión mediante la apertura de los perfiles en redes sociales de Facebook y YouTube.





Las redes también se emplearon para transmisiones en vivo impartidas por los magistrados y presentar videos sobre el manual de usuario de la notificación electrónica y los avances del juicio en línea en el canal de YouTube



**You**Tube

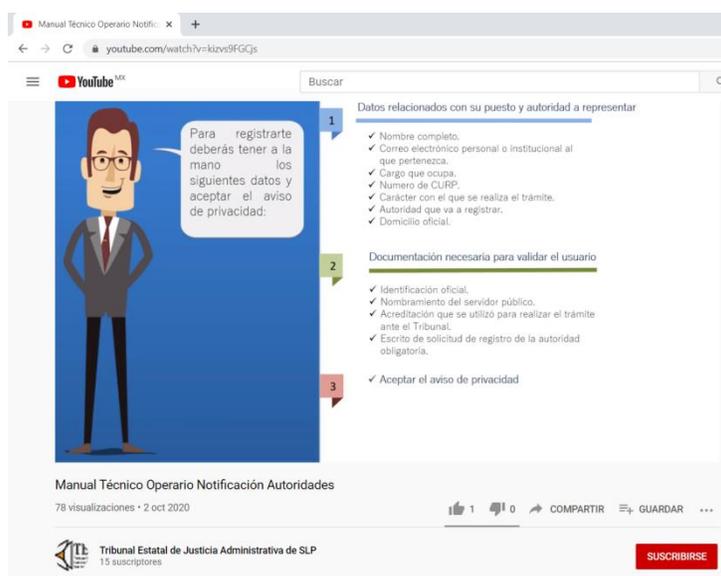
## Página web del Tribunal

La página web del Tribunal tuvo grandes cambios y adecuaciones como a continuación se mencionan:

1. Se agregó un espacio a Difusión y redes sociales



2. Se realizó el manual para el registro de autoridades para el uso de la Notificación Electrónica mismo que se publicó en redes sociales:

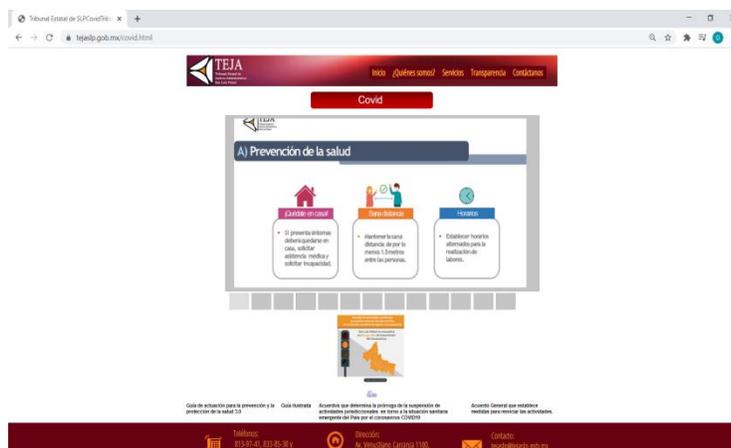


3. Ante la emergencia sanitaria se generó un apartado con información del manejo de la pandemia en el TEJA y cuestiones referentes al COVID-19.

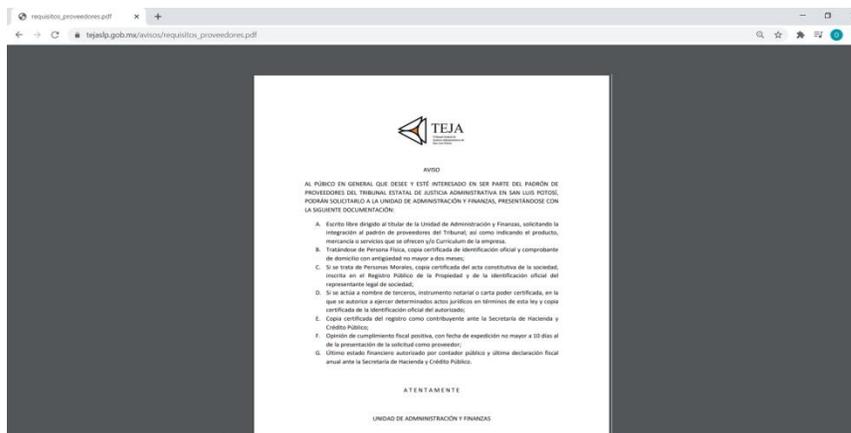


TEJA  
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa  
San Luis Potosí

Descarga la presentación



4. Se incluyó un apartado para los requisitos del padrón de proveedores en materia de adquisiciones.



5. Se creó un acceso directo para la consulta de la **lista de acuerdos**, la cual es exclusivamente para fines informativos.



FECHA	HORA	SALA	USUARIO	DOCUMENTO	CONSULTAR
01/12/2020	9:19	Primera Sala Unitaria	ACTUAR01B	acuerdo-actuario1b-01-12-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
01/12/2020	9:04	Tercera Sala Unitaria	ACTUAR03B	acuerdo-actuario3b-01-12-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
01/12/2020	9:03	Segunda Sala Unitaria	ACTUAR02B	acuerdo-actuario2b-01-12-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
01/12/2020	8:40	Tercera Sala Unitaria	ACTUAR03A	acuerdo-actuario3a-01-12-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
27/11/2020	8:59	Primera Sala Unitaria	ACTUAR01B	acuerdo-actuario1b-27-11-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
27/11/2020	8:33	Segunda Sala Unitaria	ACTUAR02B	acuerdo-actuario2b-27-11-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
26/11/2020	8:30	Sala Superior	ACTUAR04A	acuerdo-actuario-26-11-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
26/11/2020	8:45	Tercera Sala Unitaria	ACTUAR03A	acuerdo-actuario3a-26-11-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>
26/11/2020	8:12	Primera Sala Unitaria	ACTUAR01A	acuerdo-actuario1a-26-11-2020.pdf	<a href="#">Consultar</a>

6. Se agregó un apartado para el **Sistema de Notificación Electrónica** el cual está en funcionamiento desde el mes de octubre de 2020.

**Notificación Electrónica**

La Notificación Electrónica en el juicio contencioso administrativo está contemplada en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, es obligatoria para las autoridades demandadas, y voluntaria para los particulares. Dicho ordenamiento faculta al Tribunal a expedir los lineamientos para el trámite de registro de usuarios, acuerdos y resoluciones sujetos a la misma y el personal facultado para realizarla.

Los actores o terceros interesados a juicio, si es su voluntad que las actuaciones procesales le sean notificadas electrónicamente, deberán señalarlo así en su demanda o comparecencia y proporcionar un correo electrónico, por lo que no es necesario que se registren.

[Lineamientos para la Notificación Electrónica](#)

**Entrar**

7. Se ha mantenido actualizado el **Buzón de Sentencias de Nulidad** que dictan las Salas Unitarias, con el objeto de que las autoridades administrativas puedan contar con información oportuna para efectos de lo establecido en el Código Procesal Administrativo para el Estado.



**Buzón de Sentencias de Nulidad (BSN)**

Sentencias de Nulidad disponibles para consulta exclusiva de las autoridades a que se refiere el Artículo 256 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí

Información importante del uso del BSN

- 1.- La información contenida en este Buzón de Sentencias de Nulidad (BSN), se encuentra **actualizada al mes de septiembre del 2020**.
- 2.- El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa actualiza en forma trimestral la información contenida en este BSN, dentro de los veinte días posteriores al cierre del trimestre que corresponda.
- 3.- En caso de presentar algún problema en el acceso al BSN, extravío de su cuenta o necesidad de renovar su usuario y contraseña, favor de comunicarse al Teléfono: 813-97-41, 833-85-30 y 811-89-93 Ext. 205, 101 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [informatica@tejaslp.gob.mx](mailto:informatica@tejaslp.gob.mx)

[Aviso de Privacidad](#) [INGRESAR](#)

8. En el apartado de **Normatividad del Tribunal** y para un mejor manejo de la información usuarios se clasificó la normatividad en Federal, Estatal e Interna como se ejemplifica a continuación:



Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	
Estatal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
	Ley Federal de Protección de Datos Personales	
Interna	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
	Ley de Coordinación Fiscal	

9. Finalmente se mantuvo la actualización de las Actas de Pleno generadas del 2017 a la fecha dentro del sistema SCAP para consulta del personal administrativo y jurisdiccional.



## **8. GESTIÓN DE ARCHIVOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

El Tribunal ha iniciado desde algunos años procesos de digitalización de lo que se produce tanto administrativa como jurisdiccionalmente, este paradigma obliga a los sujetos obligados no sólo a guardar sino también a gestionar el creciente volumen de información que producen en soporte digital, con esta política de actuación paralelamente se asegura su acceso seguro y conservación a largo plazo, lo que da cumplimiento a los requisitos legalmente exigidos en la Ley General de Archivo de quince de junio dos mil dieciocho.

La razón de este actuar es un deber completamente democrático, pues el fin perseguido es que en toda la República se sienten las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos, la ley de la materia obliga a las administraciones a utilizar las tecnologías asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos e informaciones y servicios que gestionen en el marco de sus competencias.

En este marco, el Tribunal ya cuenta con las herramientas tecnológicas que permiten la gestión de los documentos electrónicos y se ha organizado para poder dar cumplimiento a la legislación vigente. Como resultado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2020 para el logro de esta misión, se destacan los temas siguientes:

### **a) Digitalización**

La digitalización es un eje central en la gestión del Archivo de Concentración, en este año se digitalizaron 1,071 expedientes jurisdiccionales de fondo seleccionados de los años 2009 a 2012.

Los avances de digitalización han sido posibles gracias a las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Tribunal. Ahora se cuenta con dos escáneres de gran funcionalidad e innovación, uno aéreo y uno de rodillo y pantalla.

#### **b) Sistema de Consulta de Expedientes de Archivo (SCEA)**

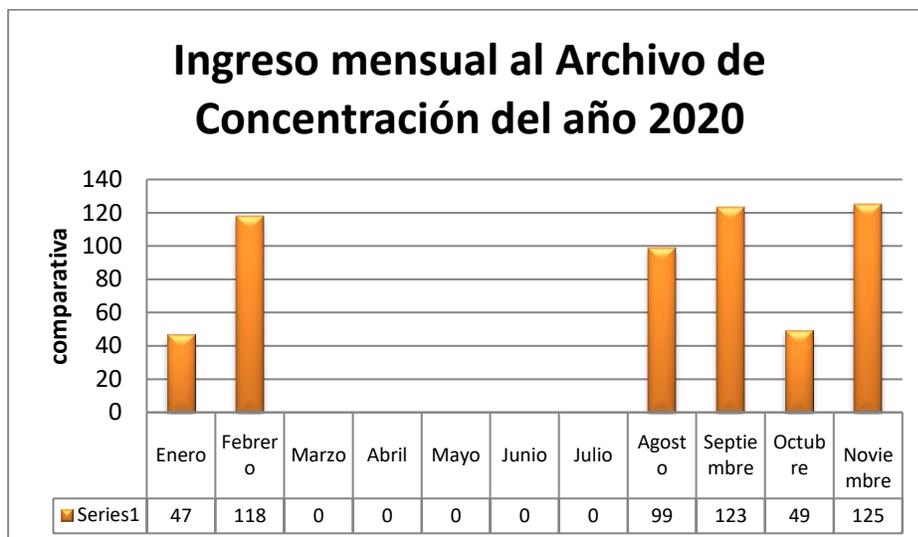
Este Tribunal con la intención de preservar, difundir y organizar nuestros archivos, ha creado el Sistema de Consulta de Expedientes de Archivo (SCEA), cuyo fin es salvaguardar la memoria del Tribunal, de esta manera se contribuye con el acceso a la información del quehacer gubernamental y a promover la transparencia.

Este sistema es una herramienta de registro y control de los expedientes, la digitalización es su principal característica, los cuales pueden visualizarse de una forma práctica y sencilla. Actualmente el sistema se encuentra en la etapa de proceso de alimentación, en la que ya podemos consultar un total de 2,058 expedientes digitalizados, que van de los años de 1993 a 2008.

En este ejercicio se innovó la consulta al programarse un catálogo de búsqueda general de expedientes, que da la opción de búsqueda temática, por año, por autoridad, por actor, entre otros.

#### **c) Resguardo de Expedientes**

El archivo del Tribunal cuenta con 13,007 expedientes jurisdiccionales de los cuales 561 corresponden a la presente anualidad; a continuación se desglosa el ingreso de expedientes hasta el último día de noviembre 2020, y se observa el ingreso por mes, al respecto se aclara que por cuestión de la suspensión de labores de marzo a junio, durante ese periodo no se realizaron labores de archivo pero si hubo acciones de reorganización.



Finalmente, es importante hacer mención que el Tribunal con apoyo del Gobierno del estado, tiene bajo resguardo 3,764 expedientes en el Archivo General del Estado; lo cual permite conservar en las instalaciones del tribunal aquellos expedientes que de acuerdo a su materia y tipo de controversia suelen ser de consulta más recurrente por las Salas Unitarias.

#### **d) Capacitación**

La participación de todos los servidores públicos es de gran importancia para enriquecer el proceso de transformación que actualmente se está produciendo en la gestión documental, por eso se ha acudido y el área de archivo otorgó las siguientes actividades de capacitación:

- **Capacitación CEGAIP- conferencia magistral "*Gestión Documental*"**

Se llevó acabo el 20 de febrero de 2020, en el Auditorio Teatro Carlos Amador, del parque Tangamanga 1 de esta ciudad.

- **Capacitación “*Caratulas de expedientes e inventarios de trámite*”**

La coordinación de archivos extendió una cordial invitación para llevar a cabo una reunión en el Aula de Capacitación de este Tribunal, el 31 de agosto de 2020, en el horario de **09:00 horas**, para capacitar en la elaboración de caratulas de expedientes e inventarios de trámite

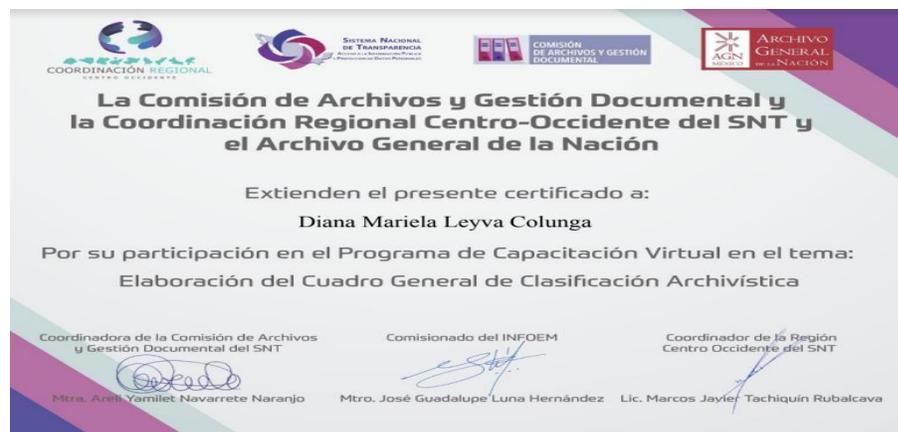
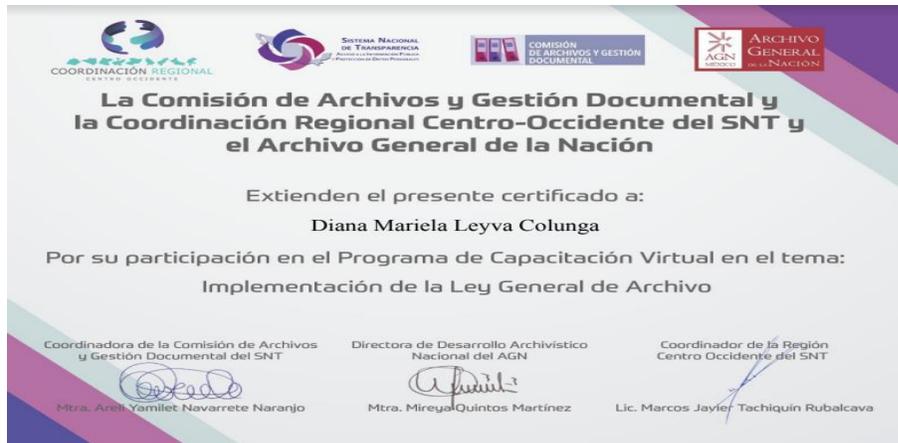
- **Foro Iberoamericano de Archivos: Una condición necesaria para la Transparencia de la Justicia.**

Llevada a cabo el 02 de diciembre de 2020, siendo Ponente la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Yasmín Esquivel Mossa, con la Conferencia Magistral La Ley General de Archivos y la Regulación del expediente electrónico "Nuevos retos para la Justicia", en el horario de 16:15 a 17:15 horas, al que se atendió vía remota, a través de la plataforma ZOOM.

- **Cursos concluidos ante la Comisión de Archivos y Gestión Documental y la Coordinación Regional Centro-Occidente del SNT y del Archivo General de la Nación.**

Además, durante el año se participó en diversos cursos vía remota, cuyas constancias a continuación se anexan.





En este mismo orden de ideas y con el fin de que los servidores públicos que laboran en este Tribunal persigan la eficacia y la eficiencia en sus respectivas áreas jurisdiccionales o administrativas, siempre se ha fomentado y se ha hecho hincapié en la importancia y trascendencia que representa el que nuestro personal asista y participe en eventos de capacitación y de formación continua, a pesar de la emergencia sanitaria que durante el presente año disminuyó la actividad en este rubro. No obstante ello, y gracias al uso de las tecnologías se logró la participación en eventos de capacitación como a continuación se muestra en la siguiente tabla.

<b>Fecha y lugar</b>	<b>Imparte</b>	<b>Nombre del curso o capacitación</b>	<b>Número de asistentes</b>	<b>Horas</b>	<b>Costo</b>
4 y 6 de marzo Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí	ASE Auditoría Superior del Estado	<b>Implementación del presupuesto basado en resultados</b>	2	6	Sin costo
8 y 9 de julio Sala de Capacitaciones del TEJA	Contralora Interna	<b>Taller de capacitación para el correcto llenado de formatos de entrega-recepción</b>	Titulares de áreas jurisdiccionales y administrativas	6	Sin costo
1, 2 y 5 de octubre ON LINE	T.E.J.A. y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	<b>Ni + Ni – Somos = Humanismo del Siglo XXI post pandemia</b>	Personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	9	Sin costo
19, 20 y 21 Octubre	(INDETEC) Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	<b>Módulo de Bienes patrimoniales del SAACG.NET</b>	2	16	\$6,400.00
11, 17, 18, 24 y 25 de noviembre; 1, 3, 8, 9 y 10 de diciembre. ON LINE	CEAD Centro de Estudios de Actualización en Derecho	<b>Responsabilidades Administrativas</b>	14	30	\$43,800.00
De agosto a octubre. ON LINE	Auditoría Superior del Estado de Coahuila	<b>Diplomado de Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>	1	120	\$1,160.00




EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO  
Y EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SAN LUIS POTOSÍ

Otorgan la presente

# Constancia

**A: MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO**

Por haber concluido el curso virtual "**Ni + Ni - Somos = El Humanismo del siglo XXI post pandemia**", impartido por la Dra. Francisca Liduvina Gallardo Suástegui, Activista Guerrerense; los días 1, 2 y 5 de octubre de 2020.



Mtra. Olimpia Maria Azucena Godínez Viveros  
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.



Lic. María Eugenia Reyna Mascorro  
Magistrada de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa San Luis Potosí.

## 9. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Como proyectos estratégicos uno de los más importantes dada la trascendencia que significará en la administración de justicia administrativa es el juicio en línea cuyo avance está por concluir en su primera etapa; compuesta de dos fases la cual comprende hasta dejar listo el desarrollo del software y se considera que para el próximo año podrá iniciar su aplicación, previa aprobación de su segunda etapa de acuerdo a su diseño original.

Asimismo continúan en etapa de proyecto la instauración del Centro de Estudios y su vinculación con el Servicio Profesional de Carrera el cual, requiere implementarse en su fase operativa referida a esquemas de evaluación del personal, ascensos y promociones, aplicación de estímulos, entre otros aspectos que contemplan su cabal integración en el Tribunal y, con el cual, el engranaje jurídico y material culminará para que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa consolide su función jurisdiccional en beneficio de los potosinos y fortalecimiento de la legalidad en nuestro estado.

### Juicio en línea



Para cumplir con la obligación legal de instrumentar el juicio contencioso administrativo en línea, en el periodo que se informa el Tribunal en coordinación

con el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnología “IPICYT” solicitaron por medio del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología “COPOCYT”, al Fideicomiso 18397 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana “CEEPAC”, que a través de los Organismos Estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia tecnología e innovación del Estado de San Luis Potosí se apoyara el proyecto para desarrollar el software correspondiente con un importe de cinco millones de pesos para su primera etapa integrada por dos fases.

El Comité Técnico de dicho fideicomiso que está integrado por dos diputados del Congreso del Estado, el Secretario de Educación del Estado y la Presidenta del “CEEPAC” aprobaron financiar la primera etapa del proyecto, referida al diseño y desarrollo de un sistema informático para la impartición en línea del juicio contencioso administrativo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a concluirse en un término de diez meses, contados a partir del inicio de los trabajos, con la supervisión del “COPOCYT”.

Con base en lo anterior, el seis de mayo de 2020 se suscribió el Convenio de asignación de recursos entre el “COPOCYT” en su carácter de Fideicomisario y el “IPICYT” como instancia ejecutora, reconociéndose al Tribunal como instancia promotora.

Así se iniciaron los trabajos el veintisiete de mayo del año en curso; si bien el proyecto de acuerdo a lo programado tiene como fecha de término y entrega final el mes de marzo del año 2021, se acordó con la instancia ejecutora acelerar los trabajos para que se tenga en el menor tiempo posible, sobre todo considerando la Contingencia Sanitaria que ha dado paso a la conceptualización de la denominada “Justicia Digital”.

A partir de entonces se ha trabajado de manera coordinada y constante con el equipo técnico del Ipicyt, al que en primer término se les capacitó respecto de los procedimientos de carácter jurisdiccional que se desarrollan en el Tribunal para el inicio, desahogo y conclusión del juicio contencioso administrativo instrumentado de

manera tradicional y los ordenamientos jurídicos aplicables; posteriormente, se presentó al Tribunal el primer bosquejo en que se planteaba como se instrumentaría el juicio en línea mediante diagramas de flujo, el cual una vez aprobado dio inicio a un intenso trabajo de elaboración, revisión y solicitud de ajustes de prototipos de procesos y subprocesos que aplicarían al juicio en línea; finalmente, una vez liberados los prototipos se presentarían para la elaboración de la base de datos y desarrollo del software en un ambiente de pruebas.

Con los primeros módulos aprobados, se realizarán pruebas de uso, a la par que se seguirán revisando y aprobando los módulos restantes, los cuales se proyecta sean concluidos a finales del mes enero del 2021, para posteriormente entregar el sistema en un ambiente de prueba y establecer su agenda para inicio de operaciones; así como llevar a cabo la integración de una propuesta de trabajo que contemple programas preventivos y de mejora continua; así como de mecanismos que garanticen y fortalezcan su operación; incluyendo esquemas de mantenimiento, de resguardo y de seguridad de la información.

Dentro de la segunda etapa, entre otras cuestiones, se abordará la interoperabilidad con el Poder Judicial de la Federación para que el sistema de juicio en línea opere mediante el uso de la firma electrónica "Firel" y una vez puesto en marcha el juicio en línea se tendrían contempladas, entre otras, las siguientes ventajas:

- ❖ Se ampliará la cobertura del servicio que actualmente proporciona el Tribunal, en materia de impartición de justicia, ya que no cuenta con sedes alternas en el interior del Estado, por lo cual, se beneficiará a la población potosina que radica principalmente fuera de la zona conurbada de la capital de San Luis Potosí;
- ❖ Se disminuirá el tránsito de personas a la sede del Tribunal, contribuyendo con ello al distanciamiento social, además de reducir costos a los usuarios de nuestros servicios; sobre todo en esta época de Contingencia Sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19);

- ❖ Eficientizar el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la tramitación, desahogo y resolución de asuntos jurisdiccionales con lo que se contribuirá a dar certeza y seguridad jurídica a los usuarios.

### **Centro de Estudios y Servicio Profesional de Carrera.**

Evidentemente el Centro de Estudios y el Servicio Profesional de Carrera serán pilares significativos para que la justicia administrativa sea altamente especializada y de calidad, pues en derecho la constante actualización no solo es una virtud sino un deber.

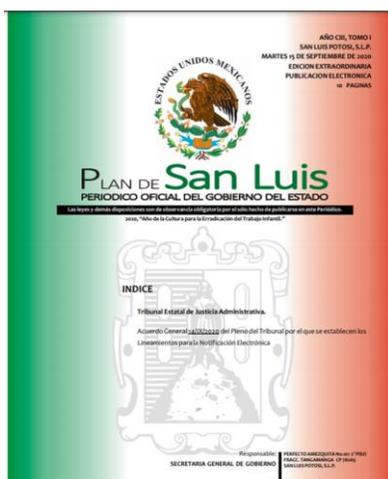
Así el servicio público de administrar justicia, resulta muy sensible pues a éste acude el gobernado al sentir que han sido afectados sus bienes y derechos, por eso debe ser atendido por las mejores personas que continuamente demuestren su vocación y sensibilidad para con los justiciables. Aunado a lo anterior, debemos recordar que muchas políticas públicas se diseñan atendiendo a los precedentes fallados por los órganos de administración de justicia por eso esta labor resulta trascendente pues colabora con crear un ambiente de Estado de Derecho fuerte que da confianza a la población.

De ahí la importancia de continuar haciendo gestiones para lograr su implementación e inicio de operaciones con lo que implica de lograr contar con suficiencia presupuestal para su integración.

### **Notificación Electrónica.**

Con motivo de la Contingencia Sanitaria provocada por el virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**, se acentuó la necesidad de concluir el diseño de un esquema de notificación electrónica que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Procesal Administrativo, ésta sería obligatoria para las autoridades y opcional para los particulares; en razón de que con su implementación se

lograría disminuir la afluencia de personas a la sede del Tribunal, se reducirían los actos de notificación (al menos y en principio para las autoridades) salvaguardando con ello a nuestro personal que presta servicios de notificación presencial; además de las ventajas que representaría este novedoso esquema para la materia contenciosa administrativa local, al aplicar la tecnología en un modelo jurisdiccional que tradicionalmente se caracteriza por el uso del papel y actuaciones de tipo presencial.

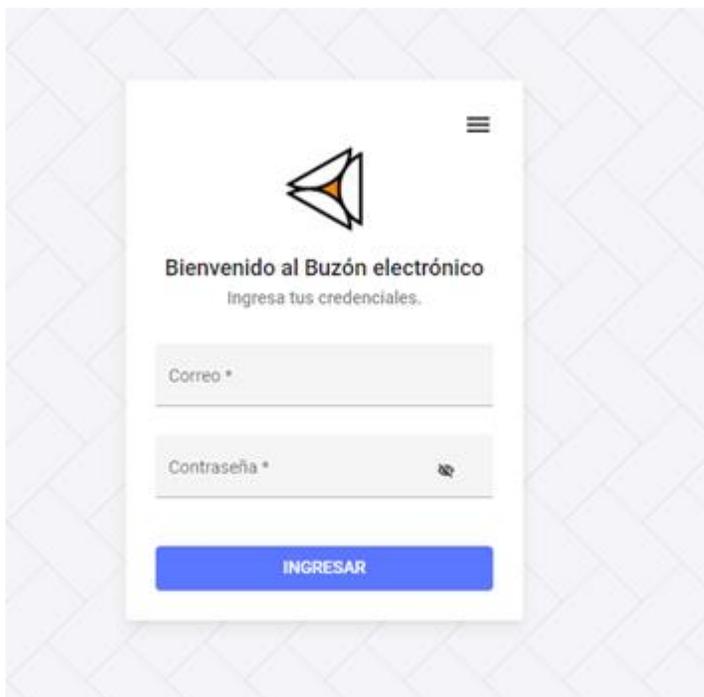


En este orden de ideas, previo proceso de licitación del servicio para desarrollar el software de notificación electrónica y su vinculación con nuestro sistema de control electrónico de expedientes, a través del SICEEJURIS; donde se lleva el control de las notificaciones a realizarse; se aprobó por el Pleno del Tribunal El Acuerdo General 14/IX/2020 por el que se establecieron los Lineamientos para la Notificación Electrónica caracterizada por los siguientes componentes:

- a. Aplicaría para los expedientes que se aperturen a partir del 14 de octubre de 2020, en razón de que para las autoridades, su uso es obligatorio.
- b. Se otorgó un periodo de 30 días para que las autoridades registraran a sus titulares o personal jurídico encargado de su defensa legal.
- c. El esquema de notificación parte de un aviso vía correo electrónico que se envía a las autoridades o particulares que opten por este esquema con los

datos del documento que se va a notificar para que en un plazo de dos hábiles posteriores a la recepción del aviso, ingresen al buzón electrónico instalado en la página web del Tribunal, a conocer el texto íntegro de la actuación que se notifica (Acuerdo o Resolución) y una vez transcurrido el plazo previsto en el Código Procesal Administrativo surtiría sus efectos legales para el cómputo del plazo que se haya otorgado en el acuerdo o resolución de que se trate.

- d. Las actuaciones de los actuarios o personal habilitado para su notificación cuenta con su firma electrónica generada por el propio tribunal en su carácter de autoridad certificadora.
- e. La Notificación electrónica genera las constancias y los acuses electrónicos correspondientes para integrarse a los expedientes físicos conforme se vayan registrando las actuaciones.



The image shows a login interface for an electronic mailbox. At the top center is a logo consisting of a stylized triangle with an orange and yellow gradient. Below the logo, the text reads "Bienvenido al Buzón electrónico" and "Ingresa tus credenciales." There are two input fields: "Correo \*" and "Contraseña \*". The "Contraseña \*" field has a small eye icon to its right. At the bottom is a blue button labeled "INGRESAR".

Buñón electrónico

Acuerdos

FECHA	PROCESO	SALA	AGUSTADOR	SECRETARIO DE ACUERDOS	SECRETARIO DE FOLIO	ACTUARIO	ACTIVO	DEMANDADO
13/11/2020	735/2020/2	Segunda Sala Unitaria	Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado	Lic. José de Jesús Guerrero Anguiano		NOTIFICADOR: ARICEL MENDEZ SANCHEZ	ELIZABETH AREL GOMEZ TRUJILLO	SI POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE SI...
13/11/2020	790/2020/2	Segunda Sala Unitaria	Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado	Lic. José de Jesús Guerrero Anguiano		NOTIFICADOR: ARICEL MENDEZ SANCHEZ	SUSANA LUISA ESTRADA TABLA	Policia Vial del Municipio de Si...
8/10/2021	904/2020/2	Segunda Sala Unitaria	Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado	Lic. José de Jesús Guerrero Anguiano		NOTIFICADOR: ARICEL MENDEZ SANCHEZ	EMILIO SALAZAR PEREZ	Policia Vial del Municipio de S...
12/11/2020	700/2020/1	Primera Sala Unitaria	Lic. María Eugenia Reyna Macconni	Lic. Antonio Martínez Portillo		ACTUARIO: DELIA VERONICA CUREL TREJO	JOSE GUADALUPE CAMACHO GALKIN	POLICIA DEL MUNICIPIO DE SI...
24/11/2020	797/2020/1	Primera Sala Unitaria	Lic. María Eugenia Reyna Macconni	Lic. Antonio Martínez Portillo		ACTUARIO: DELIA VERONICA CUREL TREJO	EDGAR DE JESUS QUEVEDA BARBOSA	Policia Vial del Municipio de S...
14/12/2020	797/2020/1	Primera Sala Unitaria	Lic. María Eugenia Reyna Macconni	Lic. Antonio Martínez Portillo		ACTUARIO: DELIA VERONICA CUREL TREJO	EDGAR DE JESUS QUEVEDA BARBOSA	POLICIA VIAL EN LA DIRECCIO...
15/11/2020	711/2020/1	Primera Sala Unitaria	Lic. María Eugenia Reyna Macconni	Lic. Antonio Martínez Portillo		ACTUARIO: DELIA VERONICA CUREL TREJO	TRANSACCION, SA DE CV	POLICIA MUNICIPAL DE SI...
08/11/2020	800/2020/2	Segunda Sala Unitaria	Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado	Lic. José de Jesús Guerrero Anguiano		NOTIFICADOR: ARICEL MENDEZ SANCHEZ	JOSÉ SALVADOR CORRIENTE	Policia Vial del Municipio de S...
08/11/2020	808/2020/2	Segunda Sala Unitaria	Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado	Lic. José de Jesús Guerrero Anguiano		NOTIFICADOR: ARICEL MENDEZ SANCHEZ	JOSÉ ABBANDUM PEREZ SANCHEZ	Policia Vial del Municipio de S...

## Defensoría Pública.

Dentro de este apartado siempre es necesario comentar que los defensores públicos que prestan servicio en materia contenciosa administrativa dependen jerárquica y presupuestalmente de la Defensoría Social del Estado, para lo cual este Tribunal les proporciona un espacio físico para el desempeño de sus labores, así como fomenta la comunicación con los gobernados al dar un espacio informativo en la página web del Tribunal.

Resulta destacable la participación de la defensoría en la cultura de legalidad administrativa, lo que se refleja en sus números de atención pues hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte la Defensoría Pública ubicada dentro de las instalaciones de este Tribunal prestó asesoría legal a 475 ciudadanos, de los cuales se tramitaron 248 juicios de nulidad desde la presentación de la demanda hasta la conclusión, siendo importante señalar que en su mayoría corresponden a impugnaciones de multas administrativas municipales.

El número de demandas contenciosas interpuestas por la defensoría pública importó el 29.03 % del total de asuntos que recibió el Tribunal al 30 de noviembre.

## Sistema Estatal Anticorrupción.

Respecto del Sistema Estatal anticorrupción en el presente en el ejercicio 2020 se destaca la facultad conferida a este Órgano Jurisdiccional como autoridad sancionadora tratándose de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos, y en su caso a particulares vinculados con ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Local y Artículo 8ª de la Ley Orgánica de este Tribunal con independencia de aquellas sesiones de trabajo en las que ha sido convocado como integrante del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción o como miembro del Comité Coordinador.

Asimismo, durante el presente ejercicio y hasta el treinta de noviembre de este año se han promovido 15 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa seguidos en forma de juicio, de los cuales se han desechado 9; se resolvió un asunto del dos mil diecinueve en el sentido de sancionar y, finalmente 2 han sido materia de apelación, con el status que se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	ESTATUS	ESTAPA PROCESAL	AUTORIDAD QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE
RA-1/2020/2	Admisión.	En Instrucción.	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P.
RA-2/2020/2	Desechado por incompetencia del Tribunal (falta imputada fuera de la vigencia de la Ley).	Archivo.	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P.
RA-3/2020/1	Desechado por incompetencia del Tribunal (vigencia de la ley).	Archivo.	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P.
RA-4/2020/3	Desecha el IPRA.	Archivo.	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P.
RA-5/2020/2	Desechado por falta de competencia de la autoridad que formula el IPRA	En Instrucción.	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P.

EXPEDIENTE	ESTATUS	ESTAPA PROCESAL	AUTORIDAD QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE
RA-6/2020/1	Desecha IPRA	Archivo	Coordinador General de Investigación, Auditoría Administrativa y Financiera del Mpio de S.L.P.
RA-7/2020/3	Desecha IPRA	Archivo	Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos Coordinación de Investigación de la Auditoría Superior del Estado.
RA-8/2020/2	Admisión	En Instrucción	Autoridad Substanciadora de la Contraloría Interna de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ciudad Valles.
RA-9/2020/1	Admisión	En instrucción	Subdirector de Responsabilidades Administrativas Y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
RA-10/2020/3	Desecha IPRA	En Archivo	Directora de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado.
RA-11/2020/2	Desecha IPRA	En Archivo	Unidad Investigadora de la Contraloría Interna de Matehuala.
RA-12/2020/3	Admisión	En instrucción	Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna de Matehuala.
RA-13/2020/1	Admisión	En Instrucción	Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna de Matehuala.
RA-14/2020/3	Admisión	En Instrucción	Dirección de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado.
RA-15/2020/2	Desecha IPRA	Archivo	Autoridad Substanciadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna de Aquismón.

## 10. CONCLUSIONES

Finalizado el presente informe, sólo resta agradecer al personal administrativo y jurisdiccional de nuestro Tribunal, su empeño, dedicación, profesionalismo y entusiasmo con el que asumen y realizan sus distintas tareas aportando lo mejor de sí mismos y exhortarlos para que conserven y no dejen de alimentar esa actitud de entrega y compromiso en beneficio de nuestra sociedad y del Estado de San Luis Potosí.

A manera de conclusiones, sólo restaría enfatizar los retos y compromisos que se derivan del ejercicio de nuestra función jurisdiccional a la luz de los logros y avances que se han señalado a lo largo de este documento; los cuales podrían resumirse de manera enunciativa y no limitativa en los siguientes:

- I. Consolidar en los juicios tradicionales de nulidad –en papel- el uso de la **notificación electrónica**.
- II. Concluir el desarrollo del software del **juicio en línea** que se encuentra elaborando el Ipicyt, gestionando los recursos que sean necesarios para lograr no sólo su inicio de operaciones en 2021; sino además cubrir los costos que conlleva su mantenimiento, garantías de su operación y resguardo de la información que se generaría con su uso.
- III. Continuar con las gestiones para lograr el inicio de operaciones del **centro de estudios** del Tribunal, como un espacio que no solamente fortalecería los esquemas de capacitación del personal y eventos de formación administrativa y fiscal hacia los particulares, litigantes y autoridades; sino además por la vinculación que tendría en los trabajos relacionados con la implementación del **servicio de carrera** que agrupa al personal de confianza del Tribunal.
- IV. Continuar con las actualizaciones al “**Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales**” (SICEEJURIS) sobre todo, en el proyecto de modificaciones a la consulta del expediente electrónico; generación de la minuta mensual de sentencias definitivas, interlocutorias y en cumplimiento a ejecutorias de amparo dictadas en el mes de que se trate; y módulos de amparo, entre otras.

- V. Con motivo de los Convenios de Interconexión entre los Sistemas Tecnológicos de Gestión Jurisdiccional y de Coordinación para el Reconocimiento de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, suscritos en el mes de octubre de 2020; se requiere trabajar en su ejecución bajo la coordinación de la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
- VI. Fortalecer los trabajos jurisdiccionales de análisis de sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias, en aras de integrar las tesis y jurisprudencias que llegaren a resultar.

San Luis Potosí, San Luis Potosí a 17 de diciembre de 2020

Manuel Ignacio Varela Maldonado

*Magistrado Presidente  
y Titular de la Segunda Sala Unitaria*

